



DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO N° 1337

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 AGO 2022

VISTO:

El Decreto N° 0024/15 modificado por el Decreto N° 122/15, mediante el cual se crea la Junta Provincial de Seguridad como órgano interinstitucional de análisis, elaboración y coordinación de las políticas públicas en materia de seguridad y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Provincial de Seguridad creada por Decreto N° 0024/15, se institucionalizó como un ámbito de diálogo con el objetivo de coordinar acciones conjuntas entre los distintos poderes del Estado Provincial tendientes a la prevención del fenómeno de la violencia;

Que a los fines de ampliar el espacio de diálogo a distintos estamentos del Estado Provincial, el Decreto N° 0122/2015 incrementó la representación del Poder Legislativo;

Que la Ley N° 14.070 ratificó en su Artículo 5 la creación de la Junta, en el marco de la Declaración de Emergencia en Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario;

Que resulta necesario y conveniente reformular la información de la Junta de manera de cristalizar, en el diseño e Implementación de políticas en materia de seguridad y prevención de las violencias, una interacción entre la promoción de la acción penal y quienes sufran las consecuencias del delito;

Que en ese sentido, la sanción de la Ley Nacional N° 27.372 ha materializado un cambio de paradigma otorgándole a las víctimas un rol protagónico en la sustanciación del proceso penal;

Que resulta acertado, entonces, ampliar la Integración de la Junta de manera de incorporar al Observatorio de Víctimas de Delitos creado en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por Resolución N° 1342 de la Cámara de Diputados de la Provincia con el objetivo de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.372, cooperar activamente en lo concerniente a la investigación, monitoreo y Seguimiento de asuntos relacionadas con las víctimas de los delitos y con la finalidad de arribar a diagnósticos eficaces que permitan el diseño de políticas públicas preventivas.

Que finalmente, para la concreción de los objetivos que motivaron la creación de la junta, así como para garantizar la previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados; se hace conveniente autorizar a la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en razón de las misiones normativamente otorgadas mediante Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 incisos 2, 8 y 10 del Artículo 11, a dictar las normas de carácter operativo que sean necesarias para el normal funcionamiento de la Junta.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72, Incisos 1 y 4 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1: Invítase a Integrar a la Junta Provincial de Seguridad creada por Decreto N° 0024/2015 al Observatorio de Víctimas de Delitos creado por Resolución N° 1342/2020 de la Cámara de Diputados de la Provincia, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

ARTICULO 2: Autorícese a la Ministra de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, en su carácter de coordinadora de la Junta a dictar las normas complementarias de carácter operativo que requiera el normal funcionamiento de la Junta.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Celia Isabel Arena

37049

DECRETO N° 1338

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0129253-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología gestiona la reglamentación de la Ley Provincial N° 14053; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se exceptuó de la prohibición establecida en la Ley N° 9319, pudiendo disponerse o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica agraria en la medida que tales bienes se encuentren inscriptos en condominio, o respecto de ellos se encontrare iniciado o se inicie el proceso sucesorio del que derive la adjudicación en condominio;

Que el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología propone la reglamentación de la Ley N° 14053, a los fines de la plena operatividad de dicha normativa, regulando determinados aspectos específicos tales como la necesidad de que las solicitudes dirigidas a la citada cartera sean suscriptas por la totalidad de los propietarios condóminos (personas humanas y/o jurídicas, indicando nombre y apellido completo, D.N.I., C.U.I.L./C.U.I.T. y domicilio) o sus apoderados, manifestando la expresa voluntad de dividir el/los inmueble/s rural/es de su propiedad, debidamente individualizados (número de la Partida Impuesto Inmobiliario, detalle de la superficie de cada bien, Identificación del Distrito y Departamento donde se ubican, proyecto de plano de mensura suscrito por los condóminos entre otros requerimientos puntuales);

Que el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología habilitará las divisiones de condominios de acuerdo a las constancias de registración actualizadas que sudan de los informes que emita el Registro de la Propiedad y/o Cuenta Particionaria de la cual derive la adjudicación en condominio, sellando el Plano de Mensura que se inscribirá en el Servido de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía;

Que todos los trámites de excepción efectuados en el marco del Decreto N° 2133/08 que no se encuentren finalizados deberán a instancia del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, readecuarse a los efectos de cumplimentar con las exigencias requeridas mediante la presente reglamentación;

Que corresponde facultar a la Cartera Ministerial mencionada a fin de dictar aquellas normas operativas que resulten complementarias en el marco del trámite de la subdivisión de inmuebles rurales autorizado por la Ley N° 14053, vinculadas a cuestiones netamente internas y la conformación de un instructivo para los eventuales interesados;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, los órganos correspondientes de los Ministerios de Economía, Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 2° inciso e) y 3° Inciso c) del Decreto N° 0132/94, expidiéndose favorablemente respecto a la gestión interpuesta en autos;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la reglamentación de la Ley Provincial N° 14053 que como "Anexo Único" integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que todas las solicitudes de excepción efectuadas en el marco del Decreto N° 2133/08 y cuyo trámite no se encuentre debidamente finalizado, a instancias del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, deberán cumplimentar con las exigencias requeridas en el "Anexo Único" aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a dictar las normas operativas, que resulten complementarias para la implementación de la reglamentación aprobada mediante el artículo 1° del presente acto, vinculadas a cuestiones netamente internas del ámbito ministerial, incluyendo la conformación de un instructivo para los eventuales interesados.

ARTÍCULO 4º.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía y la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. PEROTTI

Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Celia Isabel Arena

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que las solicitudes de excepción a la Ley N° 9319 deben tramitar mediante presentación firmada por la totalidad de los propietarios condóminos (sean personas humanas y/o jurídicas, indicando nombre y apellido completo, D.N.I., C.U.I.L./C.U.I.T. y domicilio, respetando las pautas establecidas en el Decreto N° 4174/15), o sus apoderados, dirigida al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, manifestando su voluntad -en los términos de la Ley N° 14053- en dividir el/los inmueble/s rurales de su propiedad. Las firmas de los condóminos deben ser certificadas por escribano público o autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 2º.- Requírase a los condóminos interesados en formular la presentación establecida en el artículo precedente la exteriorización de los datos y/o acreditación de los siguientes documentos vinculados al inmueble o los inmuebles rurales a subdividir:

- Número de la Partida. Impuesto Inmobiliario.

- Detalle de la Superficie de cada bien (expresada en m2).

- Identificación precisa del Distrito y Departamento donde se ubica cada bien.

- Proyecto de Plano de Mensura suscripto por los condóminos.

- Para condominio preexistentes: fotocopia certificada del estado de dominio sin bloque, exclusivamente para los fines de la Ley N° 14053 y fotocopias certificadas de las inscripciones dominiales expedidas por el Registro General, de las cuales surja que el inmueble rural se encuentra en condominio antes de la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 14053.

- En casos de sucesiones: Copia certificada por autoridad judicial de sentencia de Declaratoria de Herederos o Constancia de iniciación del Juicio Sucesorio, expedido por el Registro de Procesos Universales.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que una vez cumplimentadas las exigencias estipuladas en el artículo precedente, el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, tras solicitud de los interesados, habilitará la división del condominio, de acuerdo a las constancias de registración actualizadas que emitan del informe que emita el Registro de la Propiedad y/o Cuenta Particionaria de la cual derive la adjudicación en condominio, sellando el Plano de Mensura que se inscribirá en el Servicio de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía.
37050

DECRETO N° 1361

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0130910-8 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología procura promover prioridades de radicación e inversión del sector industrial local, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 8478 y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Promoción Industrial establecido por la Ley N° 8478 posee la finalidad de propender al desarrollo económico y social local, mediante el apoyo a una inversión industrial orgánica y regionalmente equilibrada;

Que luce necesario fomentar la radicación de empresas en el territorio provincial, generando incentivos al desarrollo e incorporación de mano de obra a través del incremento de las capacidades productivas regionales;

Que resulta prioritaria la gestación y el desarrollo de Parques y Áreas Industriales, con aptitud e infraestructura para la radicación industrial, contemplando el ordenamiento urbano y la protección ambiental;

Que deviene indispensable promover el desarrollo y la competitividad de las PYMES industriales radicadas o a radicarse en la Provincia de Santa Fe, considerándolas preferentes en la graduación de los beneficios previstos en el presente decreto;

Que se hace necesario contar con un tratamiento preferencial para atender los proyectos industriales que denoten un significativo efecto multiplicador sobre la economía provincial, por el tamaño de su inversión, la tecnología a y/o el impacto socio económico que originen;

Que también deben considerarse de manera especial aquellas empresas industriales recuperadas, en estado de quiebra o remate judicial, con el objeto de conservar las unidades productivas y las pertinentes fuentes de trabajo; los proyectos que a través de la incorporación de nuevos procesos productivos mejoren la eficiencia o incorporen tecnología; los pro-

yectos que fomenten o desarrollen un proceso local o sectorial de sustitución de importaciones; los proyectos que promuevan un desarrollo industrial sostenido, regeneración de recursos naturales y/o la mitigación del cambio climático;

Que en función de eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y varones es necesario incorporar la perspectiva de género al régimen de promoción industrial, de forma tal de propender a la incorporación de más mujeres en puestos operativos del sector industrial, como así también favorecer a aquellas industrias de propiedad de mujeres o conducidas en puestos jerárquicos por las mismas, a fines de fortalecer su liderazgo y participación;

Que resulta esencial el fomento de las exportaciones de las PYMES radicadas o a instalarse en la Provincia de Santa Fe, como recurso para eliminar los desniveles estacionales de la demanda interna, minimizando a la capacidad ociosa y por lo tanto la absorción de los costos fijos e impulsando la mejora en la calidad de los productos ofrecidos al comercio exterior;

Que se intenta fomentar las exportaciones desde la Provincia de Santa Fe teniendo por objeto aquellas empresas globales con plantas ubicadas en los países que integran el Mercosur, con el objetivo de que el incremento de esta comercialización genere aumentos en las producciones locales, trayendo como beneficios directos mayor demanda laboral como así también el desarrollo de proveedores locales;

Que en base a los datos estadísticos con relación a la densidad de puestos de trabajo de las unidades productivas industriales en el territorio provincial, se han evidenciado asimetrías en la distribución espacial, por lo cual en pos de orientar las políticas públicas hacia un crecimiento equitativo, resulta indispensable prever incentivos complementarios a las industrias radicadas o a radicarse en los departamentos del norte santafesino, reforzando el rol del Estado como promotor de un desarrollo socioeconómico-equilibrado territorialmente;

Que para alcanzar las finalidades previstas, resulta necesario establecer los incentivos y parámetros de otorgamiento de beneficios promocionales, de exención, reducción y/o diferimiento de tributos, graduándolos de acuerdo a criterios y pautas en materia regional, sectorial —conforme al tamaño de la empresa- y determinados criterios objetivos, clasificando categorías a los efectos de acceder a los beneficios que se determinen;

Que a tales efectos se articulan criterios ligados a la zona de localización de los establecimientos, tamaño de las empresas e identificando situaciones especiales, ya sea la incorporación de nuevos procesos productivos con tecnología, sustitución de importaciones y desarrollo industrial sostenible;

Que con el objetivo de contar con indicadores actualizados y datos estadísticos del sector industrial, para la generación de políticas públicas acordes a los requerimientos que el mismo demanda, resulta necesaria la creación del "Registro industrial de la Provincia de Santa Fe";

Que conforme al artículo 12 inciso 17) de la Ley N° 13920 corresponde la coordinación entre el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Economía en todo lo atinente a la definición de las políticas de promoción y protección de actividades económicas en el ámbito provincial, por lo que se expidieron las respectivas áreas técnicas y jurídicas de ambas Carteras, avalando la prosecución de las actuaciones;

Que la presente gestión cuenta con la intervención de la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología; la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía; los órganos respectivos de la Administración Provincial de Impuestos y Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 145/2022 avalando la prosecución del trámite;

Que la tramitación debe ser resuelta por el Titular de Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultada que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración: Pública, contemplada en el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispóngase las prioridades de radicación e inversión, previstas en el Régimen de Promoción Industrial Provincial de la Ley N° 8478 y disposiciones conexas, que comenzarán a regir a partir de la publicación del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Establézcase que las empresas industriales que se declaren acogidas por la autoridad de aplicación al régimen de la Ley N° 8478, gozarán del beneficio de exención, reducción y/o diferimiento de tributos previstos por el artículo 14º del Decreto N° 3856/79 (con las modificaciones introducidas por Decretos N° 2787/87, N° 3324/95 y N° 0124/99, y los que en adelante lo sustituyan y/o actualicen), graduándose los beneficios según el presente decreto, de acuerdo a criterios y pautas generales en materia regional, sectorial y un criterio especial.

ARTICULO 3º.- Clasifíquense desde un punto de vista sectorial en "Niveles de empresas" -en relación a su tamaño- conforme el "ANEXO I" del presente decreto, teniendo en cuenta la categorización de PYMES establecidas por la "Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores" de la Nación -SEPYME - o la que en el futuro la reemplace.

El encuadre de las empresas solicitantes será determinado en la categoría que corresponda al momento del otorgamiento de los beneficios promocionales, manteniendo dicha clasificación durante el tiempo que

rijan los beneficios.

ARTÍCULO 4º.- Clasifíquense desde el punto de vista regional en "Zonas de Radicación" de acuerdo con los siguientes criterios:

ZONA (A): Parques Industriales y Areas industriales, reconocidos por la Provincia de Santa Fe en el marea de la Ley N° 11525, con sus normas modificatorias, concordantes y reglamentarias.

ZONA (B): Zona con uso de suelo exclusivo para la instalación de industrias, determinadas por la jurisdicción local ordenanzas, resoluciones municipales y/o comunales de la jurisdicción a la que se trate.

ZONA (C): Aquellos que no estén alcanzados por A y B.

ARTÍCULO 5º.- Determinese que para las empresas que se radican en las zonas definidas en el artículo precedente y encuadradas según los términos del Artículo 3º de este decreto, la graduación y los alcances de los beneficios se regirán conforme el "ANEXO II" que se aprueba y forma parte del presente.

ARTÍCULO 6º.- Fijese que para las empresas ya instaladas en los términos del artículo 7º del Decreto N° 3856/79, que aumenten significativamente la capacidad de producción o la dotación de personal, los beneficios se determinarán en la forma establecida por el "ANEXO III" que se aprueba y forma parte de este decreto.

Se considerará como significativo un incremento de mano de obra del 10% (diez por ciento) del plantel de personal en relación de dependencia. Tales incrementos se calcularán de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 3856/79 (y sus modificatorias). Se considerará significativo el incremento de capacidad productiva del 8% (ocho por ciento). En dicho caso, se tendrá en cuenta la relación porcentual entre las "nuevas inversiones" y las "existentes", cuyos montos se calcularán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del Decreto N° 3856/79 (y sus modificatorias).

ARTÍCULO 7º.- Considérese la concesión de un tratamiento promocional de carácter "especial" para:

a) Las cooperativas conformadas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras, que continúen con la explotación de la empresa o alguno de sus establecimientos. (Capítulo IV - Sección U artículos 189 as. y cc.).

b) La incorporación de nuevos procesos productivos y/o de integración; el reemplazo de las formas y medios de producción existentes por otros nuevos de tecnología moderna, que sin representar un incremento a la capacidad instalada, permitan obtener productos tecnológicamente mejorados y/o con mayor valor agregado, a través de la Inversión de activos fijos -se encuentren o no separados físicamente del establecimiento industrial-. Dicha inversión debe ser tal que cumpla un mínimo del 20% (veinte por ciento) en la relación de las inversiones, determinada conforme al procedimiento previsto por los artículos 8º y 9º del Decreto N° 3856/79 (y sus modificatorias) en cuanto a todo lo no articulado por este inciso.

c) Proyectos de inversión en activo fijo, que fomenten o desarrollen un proceso local o sectorial de sustitución de importaciones, en el mismo o diferente establecimiento industrial. Deberá demostrarse fehacientemente que el o los productos a sustituir no tienen fabricación nacional o la existente resulta escasa, o inconveniente frente a la demanda. Dicha inversión, debe ser tal que cumpla un mínimo del 20% (veinte por ciento) en la relación de las inversiones, determinada conforme al procedimiento previsto por los artículos 8º y 9º del Decreto N° 3856/79 (y sus modificatorias) en cuanto a todo lo no articulado por este inciso.

d) Proyectos que promuevan el desarrollo industrial sostenible, la regeneración de recursos naturales, y/o la mitigación del cambio climático. La inversión puede orientarse a:

1. Cumplimentar la normativa ambiental vigente. En aquellos casos en que la empresa clasificada como Nivel 1 o Nivel 2, conforme el ANEXO I del presente decreto, requiera mejorar las instalaciones para mitigar impactos ambientales, podrá proponer un proyecto para la adecuación a tal fin. Dicha inversión debe ser tal que cumpla un mínimo del 10% (diez por ciento) en la relación de las inversiones, determinada conforme al procedimiento previsto por los artículos 8º y 9º del Decreto N° 3856/79 (y sus modificatorias).

2. Mejorar el desempeño ambiental de la actividad productiva. Dicha inversión debe ser tal que cumpla un mínimo del 20% (veinte por ciento) en la relación de las inversiones determinada conforme al procedimiento previsto por los artículos 8º y 9º Decreto N° 3856/79 (y sus modificatorias).

e) Proyectos declarados de "Interés Provincial" por el Poder Ejecutivo. Comprende proyectos de empresas que se radiquen o de empresas ya instaladas, que en razón del tamaño de la inversión, la avanzada tecnología que desarrollen y/o el impacto económico-social que provoquen, sean pronunciados como tal. El alcance y la graduación de los beneficios relacionados al mismo, serán establecidos mediante Decreto, previa evaluación de la Dirección General de Industrias -conforme lo estipulado por el Artículo 23º del Decreto N° 3856/79- con intervención del Ministerio de Economía.

Las condiciones, alcances y graduación de los beneficios a otorgar para los incisos a), b), e) y d) citados precedentemente, se establecerán de acuerdo a lo previsto por el "ANEXO IV" que forma parte de este decreto.

ARTÍCULO 8º.- Establézcase que las empresas que se radiquen podrán acceder al beneficio de exención provisoria del "Impuesto a los Sellos"

(cfr. artículo 14º inciso c del Decreto N° 356/79), para las operaciones efectuadas hasta la fecha de puesta en marcha (definida en el Artículo 1º de la Resolución N° 255/85), pudiéndose solicitar hasta dos (2) certificados provisorios consecutivos.

Las empresas que aumenten su capacidad productiva o que incrementen su dotación de personal, o aquellas encuadradas con tratamiento promocional de carácter especial (establecidas por el artículo 7º del presente decreto) podrán acceder al beneficio de exención provisoria del Impuesto a los Sellos (cfr. artículo 14º inciso c del Decreto N° 3856/79) para las operaciones efectuadas hasta la ejecución efectiva de las inversiones o incorporación definitiva del nuevo personal pudiéndose solicitar hasta dos (2) certificados provisorios consecutivos.

ARTÍCULO 9º.- Establézcase que las empresas exportadoras instaladas o a radicarse; clasificadas como Nivel 1 y Nivel 2 -conforme lo establecido en el artículo 3º del presente Decreto-, podrán acceder -a criterio de la autoridad de aplicación- a dos (2) años adicionales de beneficios de exención en todos los tributos provinciales, a los otorgados previamente, y siempre que no excedan los diez (10) años previstos en la Ley N° 8478.

Dichos beneficios serán concedidos mediante Resolución Conjunta entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el que en el futuro los reemplace; cuando se demuestre que el promedio de la producción exportada (en unidad de medida y/o en cantidad de divisas) durante los años con goce de beneficios, se incrementó en como mínimo, un 200/6 (veinte por ciento) respecto de la producción exportada durante el último ejercicio económico anual cerrado inmediatamente anterior a la fecha de resolución de acogimiento al régimen. Si en dicho año, no se efectuaron exportaciones, se tomará como base la producción total del mismo, debiendo el promedio de la producción exportada durante los años de goce de beneficios, representar al menos un 10% (diez por ciento).

La solicitud de este tratamiento especial para Pymes exportadoras, deberá efectuarse durante el transcurso del último certificado de exención anual otorgado. Una vez vencido éste término, podrá accederse al mismo, pero el período de beneficios quedará reducido por el lapso en el cual resultó extemporánea la presentación.

ARTÍCULO 10º.- Dispóngase que en el caso de las empresas instaladas o a radicarse que exporten y realicen operaciones de comercialización donde concurren las condiciones que seguidamente se indican, podrá considerarse que las mismas no implican reventa en los términos del artículo 14º inciso b) del Decreto N° 3856/79:

i) Se trate de bienes finales que hayan sido importados al país y resulten estrictamente ligados a la actividad promovida.

ii) Hayan sido producidos por filiales de la empresa en países miembros plenos del Mercosur.

iii) Hasta un monto anual el cual no podrá superar a ninguno de los siguientes importes: a) Una vez y media la diferencia entre las exportaciones que la firma anualmente realice de bienes producidos dentro de la Provincia de Santa Fe respecto a las efectuadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la solicitud de los beneficios; b) La diferencia entre las importaciones de los bienes indicados en los puntos i) y ii) realizadas anualmente respecto a las efectuadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la solicitud de los beneficios.

IV) La cantidad, de proveedores de la firma beneficiaria que se encuentren radicados en la Provincia de Santa Fe como asimismo los montos de compras que esta última efectúe a dichos proveedores deberá incrementarse en no menos de un 50% (cincuenta por ciento) durante el período de goce de los beneficios.

ARTÍCULO 11º.- Establézcase un beneficio adicional para empresas que incluyan en su política empresarial la perspectiva de género. Se podrán otorgar adicionalmente dos (2) años más de beneficios en alguno de los tributos provinciales sumables a los que correspondan según encuadramiento, cuando las empresas requerientes cumplan o alcancen alguna de las siguientes condiciones:

- el 51% (cincuenta y uno por ciento) o más del capital social o de la titularidad propietaria se encuentre en manos de mujeres, o

- cuando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social o de la titularidad propietaria se encuentre en manos de mujeres y a su vez, alguna mujer ocupe un puesto jerárquico en la toma de decisiones (designada por Acta de Asamblea y/o Directorio).

- cuando al menos un tercio (1/3) de los puestos jerárquicos en la toma de decisiones (designada por Acta de Asamblea y/o Directorio) sean ocupados por mujeres con una antigüedad mayor a los dos (2) años.

- Al menos un tercio (1/3) del personal empleado en relación de dependencia sea personal femenino, considerando para el cálculo toda la nómina de planta permanente.

Los beneficios adicionales establecidos precedentemente no podrán exceder a los diez (10) años previstos en la Ley N° 8478.

ARTÍCULO 12º.- Establézcase un beneficio adicional a las empresas cuyas inversiones sean realizadas en los Departamentos del Norte de la Provincia de Santa Fe. Se podrán otorgar adicionalmente dos (2) años más de beneficios en alguno de los tributos provinciales, sumables a los que correspondan según encuadramiento, cuando las empresas requerientes destinen sus inversiones en Plantas radicadas o a radicarse en los Departamentos: 9 de Julio; Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, Garay, y San Javier.

Los beneficios adicionales establecidos precedentemente no podrán exceder a los diez (10) años previstos en la Ley N° 8478.

ARTÍCULO 13°.- Dispóngase tanto para las "plantas que se radican" (artículo 6° Decreto N° 3856/79), como para las "empresas ya instaladas" (artículo 7° Decreto N° 3856/79) que aumenten su capacidad productiva o que incrementen su dotación de personal, o aquellas con tratamiento promocional de carácter especial; clasificadas como NIVEL 1 -al momento de la solicitud de beneficios- conforme el Anexo 1 que forma parte del presente decreto; el beneficio de imputar como "Crédito Fiscal" el monto atribuible a los gastos desembolsados —acreditados con presentación de documentos respaldatorios- por honorarios de arquitectos y/o ingenieros y/o pago de aportes a los colegios correspondientes a regularización de planos con final de obra; y los honorarios por asesorías o por contrataciones de servicios de profesionales ingenieros para el cumplimiento de la normativa ambiental.

El beneficio será otorgado mediante un "Certificado Provisorio" - que será ratificado con resolución de otorgamiento si éste correspondiere- equivalente a los montos erogados por dichos conceptos, con un tope de hasta el 5% (cinco por ciento) respecto a los montos de ventas máximos establecidos para la categoría de "Micro empresas Industriales" conforme a la clasificación prevista por la "Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores" de la Nación? - SEPYME o la que en el futuro la reemplace. A tal efecto, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología junto con la Administración, Provincial de Impuestos establecerán oportunamente, mediante resolución conjunta, el procedimiento aplicable para hacer efectiva esta disposición;

ARTÍCULO 14°.- Para la presentación de las solicitudes que se efectúen en el mero del presente Decreto se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Resolución N° 269/86 y en la Resolución N° 255/85, o de aquellas que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 15°.- Indíquese que aquellas empresas que a La fecha del presente decreto tengan solicitudes presentadas pendientes de resolución, serán analizadas conforme a la presente normativa.

ARTÍCULO 16°.- Créase el "Registro industrial de la Provincia de Santa Fe", en adelante el RISF, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología o la que en el futuro la reemplace, bajo el carácter de registro obligatorio, on-line y gratuito, de inscripción única y renovación anual, para todas las personas humanas o jurídicas (empresa y/o explotaciones unipersonales) que desarrollen o pretendan desarrollar actividades industriales, conforme el artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 3856/79. en el territorio de la Provincia.

Para acceder a las políticas y programas provinciales vigentes en materia de promoción y fortalecimiento de la actividad industrial deberá acreditarse la inscripción en el RISF.

ARTÍCULO 17°.- Abróguense los Decretos N° 3461/95, N° 3843/17 y sus modificatorios, los que serán sustituidos por el presente.

ARTÍCULO 18°.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.

ARTÍCULO 19°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

ANEXO I:

ENCUADRAMIENTO SECTORIAL - DIMENSIÓN DE EMPRESA

Conforme los Parámetros definidos por la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES ANEXO I- Resolución N° 23/2022 o en la que en el futuro la reemplace, teniendo en cuenta lo determinado para el sector Industrial.

CATEGORÍA DE EMPRESA	LÍMITE DE VENTAS TOTALES ANUALES en pesos (\$)	LÍMITE DE PERSONAL OCUPADO
Nivel 1: EMPRESA MICRO, PEQUEÑA y MEDIANA TRAMO 1	\$ 4.399.660.000	Hasta 235
Nivel 2: EMPRESA MEDIANA TRAMO 2	\$ 7.046.710.000	Hasta 655
Nivel 3: EMPRESA GRANDE	Más de \$ 7.046.710.000	Mayor a 655

Relaciones de vinculación y control

No podrán considerarse aquellas micro, pequeñas o medianas empresas que controlen o estén controladas y/o vinculadas a otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los requisitos requeridos.

Una empresa está vinculada a otra o a un grupo económico, cuando participa en el 20% o más del capital de la primera. Y es controlada por o controlante de otra empresa, cuando participa, en forma directa o por intermedio de otra empresa a su vez controlada, en más del 50 % del capital de la primera.

La actividad principal será aquella que represente los mayores ingresos del grupo económico, y el valor de las ventas totales anuales serán las de todo el grupo. Para el cálculo se considerarán los montos de las ventas totales anuales netas en pesos de las transacciones entre grupo o mediante una certificación contable de ventas consolidadas firmadas por un contador público y autenticada por el Consejo Profesional.

La autoridad de aplicación a fines de determinar el tipo de empresa, conforme el nivel establecido en el cuadro precedente, deberá solicitar el certificado que acredite la condición de PYME (TAD PYMES "Solicitud de Categorización y/o Beneficios").

ANEXO II:

CUADRO DE GRADUACIÓN DE BENEFICIOS PARA EMPRESAS QUE SE RADICAN (conforme al encuadramiento previsto en el artículo 6° del Decreto N° 3856/79)

BENEFICIOS EN EXENCIONES IMPOSITIVAS

ZONAS			
ZONA "A" Parques y Áreas Industriales	In-	10 Años en todos los impuestos provinciales	10 Años en todos los impuestos provinciales 10 Años (7 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)
ZONA "B"		9 Años (7 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	8 (4 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*) 7 Años (3 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*)
ZONA "C"		7 Años (5 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	6 Años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*) 5 Años (3 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)

*o impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios.

ANEXO III:

**CUADROS DE GRADUACIÓN DE BENEFICIOS PARA EMPRESAS YA
INSTALADAS (conforme al encuadramiento previsto en el artículo 7° del Decreto N°
3856/79).**

**a) INCREMENTOS DE CAPACIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE INVERSIONES
EN ACTIVO FIJO**

Incremento de la Relación de Inversiones**	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
20% a 30%	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 en el Impuesto Inmobiliario*)	5 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
31% a 40%	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	3 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)
>40%	8 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*)	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	4 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)

* O impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios.

** El porcentaje de incremento de Inversiones será calculado según lo dispuesto en el Artículo 8° y 9° del Decreto N° 3856/79.

b) AUMENTO DE MANO DE OBRA PERMANENTE

Incremento de Personal**	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
10% a 15%	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 en el Impuesto Inmobiliario*)	5 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
15% a 20%	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	3 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)
>20%	8 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*)	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	4 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)

* O impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios.

*** El porcentaje de incremento de personal será calculado según lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto N° 3856/79.

NOTA: Los criterios establecidos en este Anexo son excluyentes, no siendo procedente la acumulación de los beneficios provenientes de ambos parámetros.

ANEXO IV:

CUADRO DE GRADUACIÓN DE BENEFICIOS DE CARÁCTER ESPECIAL

(Incluidos en los incisos a), b), c), y d) del artículo 7° de este Decreto)

Inciso	Características	Aspectos a evaluar	Plazo de presentación**	Beneficios
a)	Las empresas recuperadas o empresas en crisis económico-financiera que ejecuten programas de recuperación productiva.	Se solicitará la autorización para continuar con la actividad de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos dada por el juez; y el proyecto de explotación conteniendo las proyecciones referentes a la actividad económica a desarrollar, conforme lo previsto por la Ley de Concursos y Quiebras.	Hasta 1 año desde la fecha de la autorización otorgada por el juez.	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)
b)	Incorporación de nuevo proceso productivo o de tecnología moderna y/o de integración	-Podrán solicitarlos aquellas empresas ya instaladas, que cumpliendo las condiciones del primer párrafo artículo 7° del Decreto 3856/79, no encuadren en sus incisos a) y b) -El nuevo proceso productivo debe originar inversiones en Activo Fijo.	Hasta 1 año desde el cierre del ejercicio económico anual en que se realizaron las nuevas inversiones.-	NIVEL 1: 4 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
				NIVEL 2: 3 años (2 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
				NIVEL 3: 2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
c)	Proyectos que fomenten o desarrollen un proceso local o sectorial de sustitución de importaciones.	-Podrán solicitarlos aquellas empresas ya instaladas, que cumpliendo las condiciones del primer párrafo del artículo 7° del Decreto 3856/79, no encuadren en sus incisos a) y b). -Deberá demostrarse fehacientemente que el o los productos a sustituir no tienen fabricación nacional o la que existe resulta escasa o inconveniente frente a la demanda.	Hasta 1 año desde el cierre del ejercicio económico anual en que se realizaron las nuevas inversiones.-	4 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)

d)	Proyectos que promuevan el desarrollo industrial sostenible, la regeneración de recursos naturales y/o la mitigación del cambio climático	<p>1. Inversiones en Activo Fijo destinadas a cumplimentar la normativa ambiental vigente. Podrán solicitarlos aquellas empresas ya instaladas, que cumpliendo las condiciones del primer párrafo del artículo 7° del Decreto 3856/79, no encuadren en sus incisos a) y b)</p>	Hasta 1 año desde el cierre del ejercicio económico anual en que se realizaron las nuevas inversiones.-	<p>NIVEL 1 : 2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)</p>
				<p>NIVEL 2: 1 años (1 año en todos los impuestos provinciales)</p>
		<p>2. Inversiones en Activo Fijo destinadas a mejorar el desempeño ambiental de la actividad productiva. Podrán solicitarlos aquellas empresas ya instaladas, que cumpliendo las condiciones del primer párrafo del artículo 7° del decreto 3856/79, no encuadren en sus incisos a) y b).</p>	Hasta 1 año desde el cierre del ejercicio económico anual en que se realizaron las nuevas inversiones.-	<p>NIVEL 1: 4 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)</p>
				<p>NIVEL 2: 3 años (2 años en todos los impuestos y 1 año en el Impuesto inmobiliario*)</p>
				<p>NIVEL 3: 2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)</p>

* O impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios

** En concordancia con lo dispuesto en el Último Párrafo del Decreto 3856/79 modificado por el Decreto 2499/99.

NOTA: Los criterios establecidos en este Anexo son excluyentes, no siendo procedente la acumulación de los beneficios provenientes otros incisos u Anexos.

LICITACIONES DEL DIA**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACIÓN EDILICIA Y REFACCIONES GENERALES ESCUELA N° 6392 CARLOS J. BENIELLI - SAN LORENZO - DEPARTAMENTO SAN LORENZO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.949.873,15.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 439.498,73.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 87.899.746,30

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 43.949.873,15

FECHA DE APERTURA:

Día: 23 de agosto de 2022

Hora: 09:30 horas

Lugar: Escuela N° 6392 CARLOS J. BENIELLI de la ciudad de San Lorenzo, sita en Ruta Nacional N° 11 Km. 287.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 37037 Ag. 08 Ag. 10

**DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 028/22

OBJETO: "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 1 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 027/22, N° 029/22 y N° 030/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37021 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 027/22

OBJETO: "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 2 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 028/22, N° 029/22 y N° 030/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37022 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 030/22

OBJETO: "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 3 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 027/22, N° 028/22 y N° 029/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37023 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 029/22

OBJETO: "Construcción de 112 Viviendas Prototipos PH - MANZANA 4 - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio ANTÁRTIDA ARGENTINA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 803.889.652,62-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 803.889.652,62-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 29/08/2022 a las 11:00 hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 027/22, N° 028/22 y N° 030/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37024 Ag. 08 Ag. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1091

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISTAS-DESARROLLADORES DE APLICACIONES GENEXUS

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/08/22 – 10:00 hs. en Depto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/08/22 – 10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 03/08/22 hasta el 19/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 25.203.200,00 +IVA - Mes Base: Julio 2022

Garantía de Oferta: La oferta deberá ser garantizada por \$300.000,00 (Pesos trescientos mil).

S/C 37053 Ag. 08 Ag. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FEPRÓRROGA LICITACION PUBLICA
N° 7060001410

OBJETO: COMPRA DE TRANSFORMADORES ELEVADOR 13,2 kV DE 10 MVA PARA E.T. MORTEROS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.673.073,63 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37054 Ag. 08 Ag. 10

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022
EXPTE N° 2295/2022

APERTURA: 24/08/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INMUNOGLOBULINA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.500.000.- SON PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7400.- (son Pesos: SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 02/08/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 37048 Ag. 08 Ag. 09

AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022
Expediente N° 16101-0173589-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "contratación de un servicio de alquiler de grúas para auxilio mecánico y remolque sin chofer, a lo largo del corredor vial autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.720.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO –

SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 22 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37055 Ag. 08 Ag. 10

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 15/22

Objeto: Adquisición de asfalto

Precio del pliego: \$ 21.330 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Treinta). Presupuesto Oficial: \$ 4.266.000 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23de Agosto de 2022 a las 13:00 hs.

Apertura de Sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 482402 Ago. 08 Ago. 09

CONCURSO DE PRECIOS 09/22

Objeto: Adquisición de Emulgente para elaboración de emulsiones asfálticas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 14:30 hs.

Apertura de sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 15:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 482407 Ago. 08 Ago. 09

CONCURSO DE PRECIOS 08/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30 con fibra.

Presupuesto Oficial: \$ 1.260.000 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Apertura de sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 15:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 482406 Ago. 08 Ago. 09

CONCURSO DE PRECIOS 07/22

Objeto: Adquisición de Flecha de Señalización Rebatible.

Presupuesto Oficial: \$ 780.000 (Pesos Setecientos Ochenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Agosto de 2022 a las 13:30 hs.

Apertura de sobres: 23 de Agosto de 2022 a las 14:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 482404 Ago. 08 Ago. 09

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE
LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42
(LP 42-SPCAS-22)
RESOLUCIÓN 193/22.

MOTIVO: "Adquisición de Alimentos varios, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.070.000,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs.
(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 482732 Ago. 08 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 16.948-C-2022

Objeto: Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 37.440.000 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 30 de Agosto de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 482311 Ago. 08 Ago. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

1 Fecha de solicitud: 24/07/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 20226-A-2022

Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Obra de Iluminación Arquitectónica del Monumento Nacional a la Bandera - Primera Etapa.

Presupuesto Oficial (IVA - Incluido): Total: \$ 32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 32.500 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Agosto de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 482318 Ago. 08 Ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CAÑAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 06/2022

Mejoramiento red de cámaras de video vigilancia municipal.
Objeto: Ejecución de 10.200 metros de cableado con fibra óptica.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: Hasta el día 23/08/2022, hasta las 11.30 hs., en Municipalidad de Villa Cañas, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de oferta: \$ 70.000. Costo del pliego: \$ 5.000. Consultas/Informes: Tel.: 03462-450201 - Correo electrónico: economia@muvc.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de r Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 482260 Ago. 08 Ago. 09

**MUNICIPALIDAD DE
SANTO TOMÉ**

LICITACION PUBLICA N° 35/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 35/2022, para la Adquisición de una camioneta usada cabina simple, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 482241 Ago. 08 Ago. 16

LICITACION PUBLICA N° 36/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 36/2022, para la Construcción de la pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 10.282.439,19

\$ 270 482244 Ago. 08 Ago. 16

LICITACION PUBLICA N° 29/2022

Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 29/2022- segundo llamado, para la Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 8.000

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000

\$ 270 482240 Ago. 08 Ago. 16

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Compra de materiales para la construcción de calles de pavimento de hormigón H25.

- 490. M3 de Hormigón Elaborado H25

- 800 Lts. Anti Sol.

- 320 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

- 1200 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.

- 4 barra de hierro liso de 020mm, de 12 mts c/u.

- 12 barras de hierro construcción 08mm, de 12mts c/u.

- 4 barras de hierro construcción 06mm, de 12mts c/u.

- 4kg de alambre negro para atadura

Venta de Pliegos: Hasta el día 25 de Agosto de 2022, en las oficinas comunales. Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar
\$ 495 482331 Ago. 08 Ago. 22

EL COMITÉ DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Para la adquisición de una retroexcavadora con pala frontal de aproximadamente 90 HP de potencia como mínimo - pueden ser más pero nunca menos hp que los mencionados; con un alcance de brazo del balde excavador de no menos de 4 metros de longitud; montados sobre tractor con doble tracción y/o tracción integral con cabina presurizada con aire acondicionado, con estabilizadores hidráulicos correspondientes.

Lugar de adquisición del pliego y recepción de ofertas: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos N° 572 de la ciudad de San Genaro.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura de ofertas: En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos N° 540.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas.

Valor del pliego: \$ 2.000 (Pesos Mil).

San Genaro, 29 de julio de 2022.

\$ 135 482274 Ago. 08 Ago. 10

COMUNA DE SANTA DOMINGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2022

Proyecto: Mejoramiento vial y obras complementarias – Veredas seguras.

3.120 m2 de adoquín Holanda gris, 20x10x6, 2.600 ml cordón (20x10x6)
Fecha de apertura: 26 de Agosto de 2022.

Lugar de Apertura: Comuna de Santo Domingo, calle Avenida Américas 357, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/08/2022 hasta las 09:00 hs., en Comuna de Santo Domingo, calle Avenida Américas 357 Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 86.000. Costo del Pliego: \$ 5.000. Consultas/Informes: tel/fax 03497-498011/498134. Correo electrónico comunasd@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI PROGRAMA + CONECTADOS. Subsecretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 66 482383 Ago. 08

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 28/22
CUIJ 21-20588366-2

OBJETO: "Parquización patios interiores Planta Baja Tribunales Provinciales de Rosario".

NUEVA FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO C/61/100.- (\$31.686.134,61.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/00/100.- (\$12.674,00.-)

INFORMES :

- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37013 Ago. 05 Ago. 09

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) -
ID RENABAP 1837

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica
y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP)

Secretaría de Integración Socio Urbana

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

\$ 800 481683 Jul. 26 Ago. 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0002645-0

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.526.535,52 (Mes Base: Enero 2022)

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 372.526.535,52

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 372.526.535,52

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 25 de Agosto de 2022

Hora: 11:30 hs.

Lugar: en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36974 Ag. 01 Ag. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001401

OBJETO: COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO-ROSARIO Y SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.813.580,02 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2022 - HORA: 10,00
CONSULTAS: unormas@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001406

OBJETO: COMPRA DE RELES DE IMPEDANCIA PARA LINEA DE ALTA TENSION ZONA SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.038.644.- IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 24/08/2022 - HORA: 10,00
CONSULTAS: tpendino@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37030 Ag. 04 Ag. 08

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 021/2022
EXPTE. N.º : 720/2022

APERTURA: 24/08/2022 - HORA: 09:00 hs

OBJETO: Adquisición trimestral de Medicamentos y fórmulas Lacteas
DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$20.000.000.- (Pesos: Veinte millones)
SELLADO FISCAL: \$ 648.00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$8000.00.- (PESOS: OCHO MIL). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

FDO.: ANDRES GOLDIN
REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL.
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.
"DR. ROBERTO CARRA"

S/C 37011 Ag. 05 Ag. 08

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/22.
Expediente n° 744/22

Objeto: Adquisición en comodato de un autoanizador en comodato, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 22/09/22 - Hora: 8:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 7.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100).Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$648.00.-
S/C 36992 Ag. 05 Ag. 08

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA 015/2022
Expte. N° 27777

Objeto: Adquisición de material sanitario para el servicio de farmacia con destino al Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 23/08/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 106.303,31 (pesos: ciento seis mil trescientos tres c/31/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón. Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 2152- Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel. (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 37009 Ago. 05 Ago. 08

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/08/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 481792 Ago. 01 Ago. 12

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo

jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA**

Fecha de solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 16262/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión del salón de ventas ubicado en el Centro Municipal de Distrito Oeste. Rosario.

Valor del sellado: \$ 2.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 01/09/2022 a las 12:00 hs.Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 02/09/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 02 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 481198 Ago. 05 Ago. 19

**LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA**

Fecha de Solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 13484/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hosp. Roque Sáenz Peña dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 33.598.800.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 90.716,76.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abo- nar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 481425 Ago. 05 Ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE
SANTO TOME****LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
- Segundo Llamado**

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2022- Segundo Llamado, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona B, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 481810 Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**LICITACIÓN PÚBLICA**

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.

Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.

Esperanza, martes 26 de julio de 2022.

\$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE RECREO**LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Decreto N° 84/2022**

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Pública para la realización de obras de desagües cloacales en la ciudad de Recreo.

Presupuesto oficial: \$ 116.335.135,57.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 12.30 del jueves 18/08/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del viernes 19/08/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.

Entrega de Pliegos: En palacio municipal, Av. Mitre N° 1211, Recreo (sin costo).

Consulta de Pliego: <https://recreo.gob.ar>

\$ 350 482066 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3153/22**

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (35.948 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 133.727.000.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 08/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 26 de julio de 2022.

\$ 450 482026 Ago. 03 Ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22**

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481982 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y finanzas de la municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481984 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022

Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 6873/22

Llamado a licitación pública provisión de 40 refugios para la espera del transporte público.

Presupuesto Oficial: \$ 9.400.000 (pesos nueve millones cuatrocientos mil).

Apertura ofertas: 31/08/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario de 7.00 a 11.30 hs.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 4929882 Villa Gdor. Gálvez Santa Fe Tel. 0341 4929882.

Recepción sobres: hasta .3U minutos antes de la apertura de sobres en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Mosconi 1541 Villa Gdor. Gálvez.

\$ 450 482039 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Para la adquisición de un (1) Camión 0 Km ó usado modelo 2019-2020-2021 con caja volcadora incluida según Decreto N° 172 de fecha 2 de agosto de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/8/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/8/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/8/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.485.099,42

\$ 45 482574 Ag. 05 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roidan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa) y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22

Objeto: Contratación de seguro de accidentes personales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 19/08/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 19/08/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora

10:00 del 19/08/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 482169 Ago. 04 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 15/2022 para la provisión de caños para confeccionar columnas de Alumbrado Público.

La apertura se efectuará el día 23 de agosto de 2022, a las 11:15 horas en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482119 Ago. 04 Ago. 10

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 14/2022 la adquisición de trescientos (300) artefactos de Alumbrado Público LEDs.

La apertura se efectuará el día 19 de agosto de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 482117 Ago. 04 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Illuminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000
Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 29 de julio de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 17 de agosto de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 17 de agosto de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 153 481895 Ago. 03 Ago. 09

COMUNA DE AMENARAR

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de una rastra de tiro excéntrico de línea vial, nueva, de 2 mts. aproximadamente de ancho de trabajo.

Apertura de sobres: Fecha 01-09-2022.

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 —Amenábar— S. F.

Pliego de condiciones: Valor: \$ 1.500. Retirar en la Sede Comunal hasta el día 31-08-2022, de 07:30 hs. a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 01-09-2022 a las 09:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.

Comuna de Amenábar - Santa Fe

Tel. 03382-492380-381 – comunaaamenabar@hotmail.com

\$ 450 482509 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE MACIEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2022.-

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

LOTE N° 1: Adquisición de Sesenta (60) Contenedores de Residuos, de Capacidad 1100 litros

MONTO DE GARANTIAS: Lote N° 1: \$ 10.000.-

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 20 Días desde la firma del Contrato.

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 18/08/2022- HORA: 10:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES – COMUNA DE MACIEL – CALLE MENDOZA N° 399- CP 2208 MACIEL

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 12/08/2022- DE 8:00 A 12:00 HS –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS)-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE MACIEL - CALLES MENDOZA N° 399- TEL / FAX: 03476 – 470206 Email: administracion@comunademaciell.gob.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 12/08/2022 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 18/08/2022.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS – COMUNA DE MACIEL
\$ 90 482348 Ag. 05 Ag. 08

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1214/22, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote F, de la Manzana 43. 1) Uno sito en calle Buenos Aires sin de 20 mts. de frente por 21,225 mts, de fondo base de la oferta oficial pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 7 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

\$ 225 482152 Ago. 04 Ago. 10

LEY 11867 DEL DIA

El Sr. Lucas Martín Sánchez, CUIT: 20-39857700-1 y el Sr. Matías Ezequiel Sánchez ambos con domicilio en Sarmiento 4898 de la ciudad de Rosario, CUIT: 20-37155158-2, transfieren a Nicolás Ezequiel Abusar, con domicilio en calle José Ingenieros 507 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, CUIT: 20-39855537-7 el fondo de comercio del rubro delivery de hamburguesas correspondiente a "ROSARIO BURGERS BEST IN TOWN" ubicado en calle Dorrego 1349 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Reclamamos y oposiciones por el plazo de ley de lunes a viernes de 10 a 12 en el estudio jurídico de la Dra. María Paula Santillán, sito en calle Alvear 472 1° "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 225 482375 Ago. 8 Ago. 12

LEY 11867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad Scortechini de Vittori, Matricula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina Caporizzo, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Beatriz Inés Rodríguez, DNI N° 17.124.603, con domicilio en calle Mosconi 865, La Huelga - Cosquín - Punilla, de la provincia de Córdoba; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 225 481972 Ago. 03 Ago. 09

La farmacéutica Bergesio Fiorella Ludmila DNI N° 35.250.424 con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3294 4A de la ciudad de Santa Fe vende al farmacéutico Nicolau Manzur Daiana DNI N° 39.660.028 con domicilio en legal 9 de Julio 3012 1B de la ciudad de Santa Fe, el Fondo de Comercio de la oficina de farmacia denominada FARMACIA BERGESIO sito en 1° de Mayo 2699 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

\$ 225 482005 Ago. 03 Ago. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CATALDI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482170 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ LUCAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482172 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado COSENZA ORLANDO SANTOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482173 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VILLALOBOS MABEL ANGELICA para que dentro de diez días

contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482174 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARRERA JORGE OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482175 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 9 de Agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1.-WOTAN S.R.L, Matrícula individual, CUIL 30-67450837-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE 4244 de la localidad de: ROSARIO, identificado como unidad 11 parcela 03-03 04-01 plano N°136494/1995, Partida inmobiliaria N° 16-03-08 278230/0011, inscripto en la Matrícula 1615579-11, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008388-3, iniciador: QUARTERO MARIA SOLEDAD.

2.-CANDIDO ANTONIO VELAZCO, Matrícula Individual LE 6.036.194, GUILLERMINA PINTOS, Matrícula Individual LC 6.031.142 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA 1927 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 4B manzana plano N° 46720/1966, Partida inmobiliaria N° 16-03-17 316478/0024, inscripto el dominio al T°386A F°316 N°163151, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008521-6, iniciador: SARCHIONE MIGUEL ANGEL.

3.-SANTIAGO PAIVA O PAIBA, Matrícula Individual 2.122.887 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VIEYTES 2782 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana plano N° 221131/2019, Partida inmobiliaria N° 16-03-13 311470/0007, inscripto el dominio al T°262C F°1575 N°54536, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008585-8, iniciador: PAGANO NORMA ELSA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: FUNES

4.-VILLALBA SANTOS TOMAS Matrícula individual, DNI 29.936.052 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORONEL BRANSEN 5349 de la localidad de: FUNES, identificado como lote F manzana B plano 40685/1965, Partida inmobiliaria N°16-04-00 336402/0035, inscripto el dominio al T°1222 F°143 N°356896, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004131-5, iniciador: FERNANDEZ SANDRA CRISTINA.

5.-CARLOS ALBERTO FRANCISCO GUMA Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOMAS DE LA TORRE 5433 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 4 manzana B plano N°30263/1961, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336401/0061-1, inscripto el dominio al T°328C F°1601 N° 137128,

Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004136-0, iniciador: SILVA ADRIANA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

6.-CIDELO S.R.L., Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL JACARANDA 192 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 19 manzana C plano N° 67486/1971 Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0500, inscripto el dominio al T°336B F° 1013 N° 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005375-6, iniciador: TAFFURELLI GABRIEL Y OTROS.

7.-ENRIQUE RAMON RIVERO Matrícula individual, LE 5.985.537, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS TORCACITAS 615 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 4 manzana K plano N° 11814/1956, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339564/0179, inscripto el dominio al T°383 F° 144 N° 141643, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005535-2, iniciador: ENCINA ROMINA PAOLA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

8.-FRANCISCO SETTICASI, Matrícula individual, DNI 10.779.685, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NAMUNCURA 778 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 24 manzana 15 plano N° 29375/1961, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335447/0881, inscripto el dominio al T°423A F° 96 N° 159050, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008520-5, iniciador ROJAS ELBA ESTER.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: FRAY LUIS BELTRAN

9.-AIDA HERMELINDA MINOLDO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 1513 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 19 manzana B plano 21613/1959, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203812/0074 inscripto el dominio al T° 133 F° 175 N° 93004, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008557-1, iniciador: BAEZ AIDA ESTHER.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

10.-ARAYA PEDRO LIBER/ARAYA INRI MARIA/ARAYA MARIA TERESA/ARAYA RICASOLI JOSE/ARAYA ESTHER MICAELA/ARAYA MICAELA ELENA Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAY M PEÑA 1773 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana 87 plano N°86284/1951, Partida inmobiliaria N° 15-03-02 197640/00222, inscripto el dominio al T° 28 F°309 N°40421, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005947-3, iniciador: CANAPARO RAUL ENZO.

S/C 36962 Ag. 8 Ag. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION BASTIAN THEO Y ZOE NICOL GONZALEZ LEGAJOS N° 14039 Y 14040", Expediente N° 01503-0006940-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, llama y emplaza a Debora Anahi SAMIENTA, D.N.I. 40.578.907, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000071, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de julio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños BASTIAN THEO GONZALEZ, D.N.I. N° 57.886.159, nacido en fecha 09 de septiembre de 2019 y ZOE NICOL GONZALEZ, D.N.I. N° 53.500.801, nacida el 11 de noviembre de 2013; siendo los progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental de Bastian, la Sra. Lorena Paola Ruiz, D.N.I. N° 38.898.347 y el Sr. Daniel Andrés González, D.N.I.

N° 39.252.653, ambos domiciliados en calle Juan Díaz de Solís 1147 de la ciudad de Santa Fe y los progenitores de Zoe, la Sra. Débora Anahí Sarmiento, D.N.I. N° 40.578.907 con domicilio desconocido y el mencionado Sr. Daniel Andrés González. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de sus progenitores, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37068 Ag. 08 Ag. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE ELIF FARIAS", Expediente N° 01503-0006184-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe - Zona 2; se cita, llama y emplaza a Nancy Ester ZABALA, D.N.I. 39.369.525, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente:

Disposición N° 000062, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña ELIF MELEC FARIAS, D.N.I. N° 56.965.732, fecha de nacimiento 20 de noviembre de 2018, hija de la Sra. Nancy Ester Zabala, D.N.I. 39.369.525, con domicilio desconocido; y del Sr. Jorge Daniel Fariás, D.N.I. 26.064.079, fallecido en fecha 23/03/2019. La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando la misma alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose se otorgue TUTELA en los términos del art. 104/107 del C.C.A a favor de su tía materna, la Sra. Analía Guadalupe Gorostegui, D.N.I N° 40.958.279, domiciliada en Manzana 6, Alto Verde, con quien convive en la actualidad. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe - Zona 2 de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37070 Ag. 08 Ag. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ NUÑEZ MELINA TAMARA", Legajo N° 9650 Expediente N° 01503-0006135-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Pablo Juan NUÑEZ, D.N.I. 25.318.913, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000069, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de julio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese por Mayoría de Edad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente Melina Tamara NUÑEZ, D.N.I. 45.504.481, fecha de nacimiento 11 de febrero de 2004 y en relación a su progenitor, titular de la Responsabilidad Parental, Sr. Pablo Juan NUÑEZ, D.N.I. 25.318.913, con domicilio desconocido, (progenitora Sra. Analía Alejandra Robles – D.N.I. 29.924.182, fallecida). Que, el Cese por Mayoría de Edad de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, quien se encuentra en condiciones de postularse para ingresar al Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), quien además se encuentra viviendo con la Sra. Mirela Queiroz Lobo, D.N.I. 93.943.685, con domicilio en Callejón Roca S/N, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que, el Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTÍCULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37071 Ag. 08 Ag. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ GONZALEZ ISAIAS 14120- GUERRA THIAGO 14121- GONZALEZ MELANI 14122", Expediente N° 01503-0007065-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa -Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Cristian Osvaldo GONZALEZ, D.N.I. 24.278.708, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Isaías Ezequiel Gonzalez – D.N.I. 53.398.973, fecha de nacimiento 22 de agosto de 2013, Thiago José Guerra – D.N.I. 55.403.234, fecha de nacimiento 16 de febrero de 2016 y Melani Berenice Gonzalez – D.N.I. 56.852.756, fecha de nacimiento 16 de febrero de 2018 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental la Sra. Andrea Verónica Guerra, D.N.I. 36.012.990, con domicilio en Teófilo Madrejón 1600, de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Cristian Osvaldo Gonzalez, D.N.I. 24.278.708, con domicilio real desconocido. Que los hermanos permanecieran alojados en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal, sugiriendo al Juez interviniente los declare, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de adoptabilidad. ARTÍCULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa -Santa Fe y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños. ARTÍCULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de

(10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37069 Ag. 08 Ag. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37046 Ag. 08 Ag. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

ORDENANZA N°: 3516/2022

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOME

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Establécese que todo Convenio Urbanístico alcanzado por el Derecho de Participación Municipal en la Captación de Plusvalía, cuya percepción se materialice en cuotas, será ajustado según un coeficiente de actualización mensual que contemple los índices de precios al consumidor (IPC) y de costos de la construcción (ICC), según las fuentes oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Artículo 2º): El D.E.M., a través de la Secretaría de Hacienda y Administración, determinará para cada caso el valor de dicho coeficiente, dejando constancia del mismo en las actuaciones administrativas que demande la formalización de los Convenios Urbanísticos comprendidos por las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 3º): Comuníquese y pase al D.E.M. para su debida promulgación.- Fundamentos:

A través de la Ordenanza Municipal N° 2844/11, se estableció en favor de la Municipalidad de Santo Tomé el derecho de participación en la captación de Plusvalía, aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias, de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de los límites del Distrito de Urbanizaciones Especiales (DUE-23).

Dicha norma establece además los aspectos que se constituyen como

generadores del derecho de participación municipal, fundado principalmente en cambio del uso del suelo y en el mayor valor que adquiere la tierra en los casos de emprendimientos urbanísticos especiales tipificados como "Clubes de Campo" o "Barrios Cerrados".

En su Artículo 10º define las obligaciones del emprendedor o urbanizador, inclusive desglosando los porcentajes y formas en que puede realizar los aportes al Municipio, disponiendo un plazo máximo de seis (6) meses para afrontar los pagos que se realizan en efectivo.

En la práctica, se viene observando con frecuencia que la Municipalidad de Santo Tomé al momento de rubricar los Convenios Urbanísticos, acepta el pago en cuotas lijadas pagaderas en moneda nacional sin establecer ningún interés o coeficiente de ajuste en los montos de las mismas y sin tener en cuenta que el mercado inmobiliario de compra venta se regula en moneda extranjera, generalmente en dólares estadounidenses.

Ante un escenario económico del orden nacional que exhibe, en períodos cortos de tiempo, grandes variaciones en los índices de precios al consumidor (IPC) y de costos de la construcción (ICC), donde además el cálculo de la Plusvalía tiene como base el valor total de las obras de infraestructura que el emprendedor se encuentra obligado a realizar, resulta necesario preservar el valor de los derechos a percibir por el Municipio.

Cabe destacar que la mayoría de las tasas, tributos y derechos que la Municipalidad de Santo Tomé percibe como ingresos tienen un mecanismo de actualización, ya sea cuatrimestral o semestral, según el caso; por lo que esta iniciativa se impulsa en el marco de las facultades otorgadas a este H.C.M. para la fijación de tasas, tributos y derechos.

Sala de Sesiones, 21 de Junio de 2022.

\$ 300 482245 Ago. 8

COMUNA J. B. MOLINA

AVISO

La Comuna de J. B. Molina, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 20 de la zona urbana del distrito Juan Bernabé Molina del departamento Constitución designado como lote 18, con frente al Noroeste sobre calle Belgrano, entre calle Rivadavia y calle Moreno, a los 41 metros de calle Moreno hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 12.00 metros, linda al Noroeste con calle Belgrano; el lado C - D mide 53.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004130550005 Bertoluzzi Paolo y PII 19-13-00 413055/0002 Sosa Horacio; el lado D - A mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413056/0000 Mastrolemba Pablo; el lado A - B mide 53.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413072/0001 Muñoz Graciela y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice A: 90°00'00". Encierra una superficie de 636.00 metros cuadrados. PII 191300-413073/0000-8.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino n° 2 340 de la localidad de J.B. Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 52,50 482396 Ago. 8 Ago. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 3666/2022), para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Derecho. Dirección: Córdoba 2020, 2000, Rosario, Santa Fe, Argentina (Res. 1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com.

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el lunes 29 de Agosto al viernes 2 de Septiembre de 8 a 12 hs.

\$ 150 482280 Ago. 8 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN

AVISO

La Municipalidad de Puerto General San Martín hace saber que a partir del 01 de setiembre del corriente año, en el marco de las Ordenanza N° 015/16, Decreto N° 476/22 y Ordenanza 15/22, por los cuales se declara la emergencia del Deposito Municipal y adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO) implementado por leyes N° 20785 y 26348, se realizará la descontaminación, compactación y disposición final de motocicletas retenidas y remitidas al corralón por infracciones de tránsitos cometidas. A continuación se detallan los datos de los vehículos a compactar:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	
MOTO	ROWSER	135	SIN INFORMAR	032KQE	SIN INFORMAR	
MOTO	SUZUKI	100	SIN INFORMAR	432HSX	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA	150	SIN INFORMAR	626CWI	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	200	SIN INFORMAR	101KZK	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	YBR 125	SIN INFORMAR	632KHS	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	150	SIN INFORMAR	A062SLJ	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	YBR 125.	SIN INFORMAR	120EXC	SIN INFORMAR	
MOTO	SUZUKI	100	SIN INFORMAR	363GMM	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL	150	SIN INFORMAR	A049KUC	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110	SIN INFORMAR	826JJP	SIN INFORMAR	
MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	880EKP	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	A126CYS	SIN INFORMAR	
MOTO	HONDA	TITAN 150	SIN INFORMAR	701CRJ	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	664IPZ	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	148LCW	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	A125HEL	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	011CMW	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO	110	SIN INFORMAR	925CYG	SIN INFORMAR	
MOTO	MONDIAL	110	SIN INFORMAR	A102UHS	SIN INFORMAR	
MOTO	ZANELLA		SIN INFORMAR	011EUP	SIN INFORMAR	
MOTO	HONDA	DAX	SIN INFORMAR	161FMJ*91007449*	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	484ATR	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	ST70E-2005095	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	1P52FMH*F1423258*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	1P52FMH*C1692023*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	898HKU	SIN INFORMAR	
MOTO	DAYAMA	100CC	SIN INFORMAR	MOTOR LIMADO	SIN INFORMAR	
MOTO	MOTOMEL.	150CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*A1091536*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	F001189	8ELM05150FB001189*	
MOTO	MOTOMEL.		SIN INFORMAR	JL1P50FMH*10A459869*	SIN INFORMAR	
MOTO	APPIA		SIN INFORMAR	D00764G	SIN INFORMAR	
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	8033684	SIN INFORMAR	
MOTO	.GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	5AV-735349	SIN INFORMAR	
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	241FAH	*LF3YCM2039D003108*	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1303200534*	SIN INFORMAR	
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	110IIS	KT1P52FMH*12001613*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR	AO101YVN	AD1P52FMH*60023006*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR	306IZV	1P52FMH*01511031*	SIN INFORMAR
MOTO	APPI	150CC	SIN INFORMAR		DY162FMJ-2*93040282*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR		152FMH*84DBF703*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL.	110CC	SIN INFORMAR		JL1P52FMH*1106202473*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR		1P52FMH*H8119181*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR		1P50FMH*06159491*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR		1P52FMH*ZC067497*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR		SDH150FMG-2*65066834*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		SIN INFORMAR		7035383	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		SIN INFORMAR		JL1P52FMH*1205202411*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	70CC	SIN INFORMAR		7065636	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		SIN INFORMAR		152FMH*07050305*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR		150F-3*2007022340*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR		AD1P52FMH*F0036163*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR		5AV-827157	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR		JL1P50FMH*A1001656*	SIN INFORMAR
MOTO	.HONDA		SIN INFORMAR		SDH150FMG-2A*05010763*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		SIN INFORMAR		QJ153FMH-2*67046629*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		SIN INFORMAR		B066652	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR		1P52FMH*G1639820*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR		150FM3200-8029710*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR		1P52FMH*0A205996*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		SIN INFORMAR		1P52FMH*09060421*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	SIN INFORMAR		E3LGE24709	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR		1P52FMH*H8147190*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	70CC	SIN INFORMAR		7034169	SIN INFORMAR
MOTO	N.N		SIN INFORMAR		JS150FMH*0GB03154*	LARXCHLE060009416
MOTO	GUERRERO		SIN INFORMAR		KT1P52FMH*12016115*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		SIN INFORMAR		CVDA00A002767	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR		AD1P52FMH*H0013364*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR		152FMH*85B8H255*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR		161FMJ*B1017924*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		SIN INFORMAR		E305E002782	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR		E3D5E-002782	SIN INFORMAR

MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*J0005461*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH*70005117*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*60032074*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*B2002994*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	8024334	8ELM151108B08B024334
MOTO	DAX	70CC	SIN INFORMAR	147FMD*09A01409*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	150CC	SIN INFORMAR	Z5167FML-3*8C700170*	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2008003486*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B055424	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	SIN INFORMAR	KN152FMH*J0038842*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1082220*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	LF1P52FMH*81023149*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*0B903504*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	161FMJ*06030191*	LAAECKLA361153841
MOTO	.MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH-2*67058810*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	125CC	SIN INFORMAR	F461-A1S02849	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1109201488*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B028364	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50-FMG-P0115220-	*LC6PAGA1980810732*
MOTO	HONDA	725CC	SIN INFORMAR	JDO9E2102221	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	1G2FMJ*11A03149*	LHJRCKLA4B2725114
MOTO	KELLER	125CC	SIN INFORMAR	KN162FMJ*H0002054*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	HA07E68605048	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	161FMJ*C1022374*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	AD1P52FMH*J0085642*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0028571*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110CC	SIN INFORMAR	5AV-854017	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125	SIN INFORMAR	A033905	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	TITAN 150CC	845KCCQ	KC08E2D722503	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	270HYZ	161FMJ*C1002875*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	332HNNH	1E50FMG-A4D33918-	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*10150677*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	404DEU	LF1P50FMH*1735722*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*F1042897*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	110CC	539GNN	5AV-740954	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	D029310	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	343CFU	IE50FM*PBY2000587*	SIN INFORMAR
MOTO	.CORVEN	110CC	007LIO	JL1P52FMH*1505202222*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN.	110CC	A105UGJ	JL1P52FMH*1801212425*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	092KTQ	161FMJ*81211288*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	019KLF	162FMJ*14A01217*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	IE50FMG-ATD58703-	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	100CC	024EUP	1P52FMH*91013196*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	803CYV	150FM-3*2007006692*	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	999HAG	8000700	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI-C*A3409140*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	260HRE	157FMI*0B405864*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	404LPD	AD1P52FMH*G0022669*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A045KCZ	H052246	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	1P50FMH*05101877*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	150CC	SIN INFORMAR	157FMI-2*A2P04986*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	347IZV	1P52FMH*CA095134*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG-2*D5808045*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	344HWB	156FMI*B1F00304*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D98929	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D99122-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*D0007135*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	100CC	450BYV	3AY-831256	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	JC30E-G52165G	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	036RPK	JC30E4-6501761	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SUZUKI	866EGN	1E50FMG-P0047960-	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	778KHP	110CC	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	438JYT	KT162FMJ*D0002627*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0089688-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0071827-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110 CC	301KWR	SDH1P50FMH-*E5816234*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	70 CC	A101LGT	AD1P47FMG*H0078527*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A038-ERL	1P52FMH*H81192000*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	A032 R V V	G061855	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	A003-MFU	E3H6E-104741	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A017-TKZ	162FMJ*16A06696*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	958-IJE	162FMJ*11B51198*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	259-FCT	1E50FMG-50342796-	8AHMS11008R002926
MOTO	MOTOMEL	150CC	768-HKN	162FMJ*11B04002*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A4D97959-	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115461	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	150CC	SIN INFORMAR	161FMJ*D1759359*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*10B23450*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	JD21E2188453	SIN INFORMAR

MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	167FML*13B04260*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007041416*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*10A484827*	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	110CC	A114-WCG	KN152FMH*K0006295*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	942HKA	1E50FMG-A4D12454-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	200CC	993-LLO	AD163FML*E0002600*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	A054-YWU	1P52FMH*H8133074*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	496GJJ	1E50FMG-A3D13110	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	A057-VRE	H074679	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	256-CMV	1002986	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	250CC	SIN INFORMAR	M601E-2122017	MC01092M117389
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*E0017698*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	90CC	SIN INFORMAR	AD1P47FMF*J0052202*	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	150CC	SIN INFORMAR	LC162FMJ*08078069*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	FORZA 125CC	SIN INFORMAR	C056583	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	125CC	SIN INFORMAR	SDH157FMH*83018077*	*PCJF6483120695*
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A5D12139-	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	CVFA03A003630	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	6008474	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	7066221	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	110CC	SIN INFORMAR	152FMH*09444590*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	150CC	320-HSX	161FMJ*B1284273*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	798-IJE -DUPLICADO	162FMJ*11B5350*	SIN INFORMAR
MOTO	JAWA	150CC	SIN INFORMAR	DY162FMJ-2*B0336167*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	150FM-3*2007038787*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	072KZK	162FMJ*14A14871*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162*FMJ*10B40580*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	50CC	SIN INFORMAR	70M700061	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	150CC	SIN INFORMAR	164FML*0B605375*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1507203517*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B43008*	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	150CC	SIN INFORMAR	SDH157FMI-C*73004635*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	JL1P52FMH*1505201102*	SIN INFORMAR
MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KB20*3917093*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	014HZN	162FMJ*10B41847*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	F030528	8ELM05150FB030528
MOTO	MONDIAL	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*C1014597*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	249JSB	A038779	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH*81329174*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	110CC	870DWI	1P52FMH*71774407*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	081LCW	CVM03A002609	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B03899*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-P0115254	*LC6PAGA1980811461*
MOTO	YAMAHA	125CC	454EUP	E3D5E-003879	8CGKE127480003777
MOTO	OLMO	SIN INFORMAR	899IJE	1P52FMH*C1037635*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	ZS150FMH*16215736*	SIN INFORMAR
MOTO	MIRAGE	110CC	197KSR	JL1P52FMH*1407200284*	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	125CC	SIN INFORMAR	E387E-019758/	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	B065624	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	100CC	409CMW	HA07E-Y429848	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	CVFA10A005293	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	110CC	SIN INFORMAR	G043424	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	399HOL	156FMI-2*B5065872*	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	100CC	SIN INFORMAR	1E50FMG-A1D15621-	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	110CC	939CTW	SDH150FMG-2*65045379*	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	110CC	SIN INFORMAR	1P52FMH*H8123682*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	125CC	SIN INFORMAR	KT162FMJ*12002237*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	SIN INFORMAR	G002906	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	125CC	186KSR	ZS162FMJ*8D707960*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*11B52926*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	125CC	744EGN	156FMI*X0002552*	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	110CC	213LFL	1P52FMH*FA179609*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	150CC	793JMI	162FMJ*13B09898*	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	110CC	SIN INFORMAR	KT1P52FMH*12030504*	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	70CC	982GAV	1P52FMH*6120457*	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	125CC	SIN INFORMAR	162FMJ*14A01250*	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	1 UNO	FIA602	1,79769313486232E+308	9BD15807664750540
AUTO	FORD	FOCUS	DPV863	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	UQO532	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	128	UFQ394	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

En consecuencia se convoca a los titulares registrales y/o infractores a retirar los vehículos referidos y/o acreditar derechos sobre los mismos, munidos de la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de incluirlos en el programa de compactación. Publíquense por 5 (cinco) días. Puerto General San Martín, 25 de julio de 2022. Carlos De Grandis, Intendente Municipalidad de Puerto General San Martín.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION SANTINO RODRIGUEZ, MIA AMBAR RODRIGUEZ LISANDRO JOAQUIN ARREDONDO Y LIONEL CLAUDIO ARREDONDO. LEGAJOS N.º 2-014919, 2- 014922, 2-014923 Y 2-014924 ", Expediente N° 01503-0007685-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome; se cita, llama y emplaza a Maximiliano Alberto ARREDONDO, D.N.I. 31.459.167, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000063, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a RODRIGUEZ SANTINO, D.N.I. N° 52.753.555, fecha de nacimiento 11/11/2011, RODRIGUEZ MIA AMBAR, DNI N.º 54.339.884, nacida en fecha 19/11/2013, ARREDONDO LISANDRO JOAQUIN, DNI N.º 54.985.243 nacido en fecha 19 /07/2015 y ARREDONDO LIONEL CLAUDIO SEBASTIAN DNI N.º 50.210.226 nacido en fecha 09/04/2010; siendo progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Rodriguez Ada Belen, D.N.I. N° 39369115 con domicilio en calle Almaraz 3400 Barrio Las Vegas de la ciudad de Santo Tome y el Sr. Arredondo Maximiliano Alberto, DNI N.º 31.459.167 con domicilio desconocido. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37035 Ago. 05 Ago. 09

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 582 suscripto en fecha 2/3/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Bolado, Pablo Jesús DNI N° 34.628.603, ha sido extraído por el mismo.

\$ 225 481960 Ago. 03 Ago. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA

**CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO LARIVIERE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Lariviere convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones de Avda. 17 N° 1301 de la ciudad Las Parejas el día 22 de Agosto de 2022 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2) Aprobación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021
- 3) Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.

LAS PAREJAS, 01 Agosto de 2022

MARIA CRISTINA MARI
Presidente

NOTA: De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar dentro de la primera hora, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.

\$ 50 482350 Ago. 8

**MUTUAL PARA EL PERSONAL
MUNICIPAL DE CARCARAÑA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo, según lo establece el estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la MUTUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CARCARAÑA a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2022 a las 19,00 horas, en la calle 11 de Mayo N° 429 de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, para considerar sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del llamado a asamblea fuera de término
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el acta respectiva.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y notas a los estados contables, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2021.

4) Consideración del valor de la cuota societaria.

ADRIÁN OSCAR BERARDO
Presidente
MARÍA JOSÉ ROSA MAGALLANES
Secretario
\$ 45 482379 Ago. 8

CLUB ATLÉTICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de Agosto de 2022 las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022.

ARMSTRONG, 27 de julio del 2022.

OSVALDO CAPPONI
Presidente
CECILIA PETTINARI
Secretaria.
\$ 50 482265 Ago. 8

EL CHALILEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de EL CHALILEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de la ciudad de Venado Tuerto, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Razones por las que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de agosto de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Aprobación de los destinos de los Resultados de cada ejercicio años 2016 a 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los períodos 2016 a 2021.
- 6) Consideración de las retribuciones de los Directores por los períodos 2016 a 2021.
- 7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 350 482251 Ago. 8 Ago. 12

SANTO TOME INVERSIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2022, a las 18 hs., en el domicilio de calle Solís 2569 de la ciudad de Santo Tomé, de la Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera de término.-
- 3) Aprobación de Balance General, Memoria y Estado de Resultados del ejercicio y demás documentación referida en el artículo 234 de la LGS..
- 4) Retribución del directorio.

5) Responsabilidad del Directorio y aprobación de la gestión. - ENRIQUETA BISQUOLA

Presidenta

NOTA: Se avisa a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con las formalidades del art. 238 de la Ley 19550 (t.o.)
\$ 50 482267 Ago. 8

FLUODINAMICA S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 23 de Agosto de 2022 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Ratificar tanto lo resuelto como lo actuado en la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 29/10/2019 en la que se modificó el Artículo 10 del Estatuto, atento a que dicha modificación se encuentra pendiente de aprobación ante la Inspección General de Persona Jurídica de Santa Fe Delegación Rosario y para luego inscribirse ante el Registro Público de Rosario.

3) Rectificar lo dispuesto en la asamblea de Fecha 29/11/2019 respecto a la duración en el cargo de las autoridades del directorio en tanto se dispuso que duran en el cargo por el término de tres (3) años cuando en realidad quiso establecerse por el término de tres (3) ejercicios.

4) Considerar y aprobar la redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad.

5) Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

\$ 250 482395 Ago. 8 Ago. 12

FEDERACION AGRARIA ARGENTINA

CONGRESO ORDINARIO ANUAL

De acuerdo con los artículos 272 inciso e) y 43 del Estatuto, el Consejo Directivo Central de Federación Agraria Argentina, convoca a las Filiales, Entidades Juveniles, Entidades Afiliadas y Entidades Adheridas, al 108º Congreso Ordinario Anual de la Entidad, que se iniciará el 22 de septiembre de 2022, a partir de las 10,00hs, en el Centro de Convenciones y Eventos del Aristón Hotel, sito en calle Pueyrredón 762, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de la comisión de poderes. Constitución del congreso;
- 2) Designación de tres delegados titulares y tres suplentes para que firmen el acta del congreso, juntamente con el presidente y secretario de coordinación (Art. 51º inciso i) del Estatuto);
- 3) Memoria y balance anual al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022. Consideración de la labor desarrollada;
- 4) Renovación total del consejo directivo central:

I) Elección de directores titulares:
a) 5 (cinco) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por tres años, de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos: 1, 9, 10, 12 y 13. Para el Distrito 15 elección de un miembro titular del Consejo Directivo Central por tres años de entre los delegados del Congreso.

b) 4 (cuatro) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por dos años, de entre los candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos: 3, 4, 5 y 6. Para el Distrito 16 elección de un miembro titular del Consejo Directivo Central por dos años de entre los delegados del Congreso.

c) 4 (cuatro) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por un año, de entre los candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos: 2, 7, 8, y 14. Para el Distrito 11 elección de un miembro titular del Consejo Directivo Central por un año de entre los delegados del Congreso.

d) 3 (tres) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por UN año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas.

e) 3 (tres) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por DOS años, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, aus-

picadas por Filiales y Entidades Afiliadas.

f) 2 (dos) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por tres años, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas.

g) Un (1) Director Titular por tres años, de entre los candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Entidades Juveniles.

h) Un (1) Director Titular por dos años, de entre los candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Entidades Juveniles.

i) Un (1) Director Titular por un año, de entre los candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Entidades Juveniles

III). Elección de directores suplentes:

a) Elección de Trece Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas los días 09 y 16 de julio de 2022, por los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13. Para el distrito 11, 15 y 16 Elección de un Miembro Suplente de entre los Delegados del Congreso.

b) Elección de ocho (8) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas, auspiciadas por Filiales y Entidades Afiliadas;

c) Tres (3) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos procedentes de Listas Oficializadas auspiciadas por Entidades Juveniles;

IV). Elección de autoridades:

a) Elección por el término de un año, de un Presidente, un Vicepresidente 12 y un Vicepresidente 22 de entre los Directores Titulares que resulten electos.

b) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año;

V). Informe y aprobación del resultado de la elección.-

5º: Recursos de la sociedad:

a) Informe sobre la situación económica-administrativa de la Entidad.- Campaña de fortalecimiento institucional. Proyectos sobre financiamiento y nuevas fuentes de ingresos.

b) Fijación de las cotizaciones básicas:

*Cuotas de las Filiales;

*cuotas de las Entidades Juveniles y Entidades Afiliadas;

*Aprobación sugerencia sobre Cuota extraordinaria-voluntaria y su Monto:

6º: Autorización de las siguientes partidas:

a) Sumas globales a disponer por el Consejo Directivo Central, conforme el Art. 512 Inciso e) y 31º del Estatuto;

b) Suma global a disponer por el Consejo Directivo Central conforme el Art. 51º inciso f) del Estatuto;

c) Retribución del Síndico.

7º: Determinación del número de componentes del consejo directivo central para el próximo periodo (Art. 19º y 27º inciso e) del Estatuto);

8º: Designación de cinco asociadas para integrar la junta electoral que actuara en las elecciones del año 2023; (Art.51º Inc. h) del Estatuto)

9º: La organización federada:

1. Autonomía económica. Financiamiento.

2. Fortalecimiento Institucional. Complejo Federado. Política de alianzas. Formación y capacitación de dirigentes

10º: Política Agropecuaria

1. Uso y Tenencia de la Tierra:

2. Producción sustentable, medio ambiente y Agua

3. Política Tributaria nacional, provincial, municipal, Financiamiento y Endeudamiento. Rol del Estado

4. Semillas y Soberanía Biotecnológica

5. Comercialización de la Producción y Rol del Estado

6. Economía Social, Asociativismo y Cooperativismo.

7. Agricultura Familiar

8. Economías Regionales

9. Producción de ganados y carnes

10. Lechería

11. Recursos Forestales.

CARLOS ACHETONI
Presidente

MIGUEL PEREZ

Secretario de Coordinación

\$ 630 482364 Ago. 8 Ago. 10

CAYSER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2022, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y a las once (11) horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la ley general de sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2022.

3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.

4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2022.

Cañada Rosquín, 01 de Agosto de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (ley 19.550, art. 238)

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidenta

\$ 250 482362 Ago. 08 Ago. 12

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2 da. CONVOCATORIA)

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 2022 a las 9.00 hs. , a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente temario:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

2. Subsanción de la distribución de cargos conforme al art. 9 del Estatuto (error de interpretación por lo que asignamos a la figura del Vicepresidente como cargo suplente cuando en realidad es titular) según lo observado por el Registro Público de Comercio en el expte nro 2.806.

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

DAMIAN LIUTI
PRESIDENTE

\$ 290 482361 Ago. 8 Ago. 12

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y COMICIOS DE RENOVACIÓN DE
AUTORIDADES

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 20, 26, 27, 29, 30, 38 y 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresan:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el 24 de agosto de 2022, a las 19, en el Local Central para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 118º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2022.

COMICIOS DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

A celebrarse, en su caso, el día 15 de septiembre de 2022 en el Local Central en acto continuado de 12 a 20, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos para elegir Presidente por el término de tres (3) años en reemplazo del Dr. Raúl N. Kaufman por terminación de mandato; del Vicepresidente por el término de tres (3) años en reemplazo del Dr. Aníbal G. Sarich por terminación de mandato; diez vocales titulares por tres (3) años en reemplazo de los Señores Jorge I. Abecasis, Dr. Pablo H. Budaci, CPN Alejandro V. Ensinck, CPN Juan Pablo Galleano, Magin Gallay, Gerardo Glusman, Dr. Leandro C. Marchetti, Ing. Oscar Möller, por terminación de mandato, Gastón Aguirre, Luis Ferullo, por renuncia; diez vocales suplentes por el término de tres (3) años en reemplazo de los Señores CPN Sebastián Bosch, Dr. Alejandro Céspedes, Dr. Guillermo Magorno, Sras. Laura Frangioni, Gabriela G. Galiano, por terminación de mandato, Martín De Paul, Cristian Laurino, Eduardo Santamaría, CPN

Gustavo Suleta, por renuncia, e Ing. Jorge Farías que pasó a ser vocal titular; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres (3) años en reemplazo de los Señores Hugo Robles, por renuncia, y Ricardo Pettit, por terminación de mandato. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos se procederá simultáneamente a la elección de diez asociados con cinco años de antigüedad para integrar el Tribunal de Conjuces por el término de tres (3) años en reemplazo de los Señores Ricardo Carboni, José A. Cicero, Osvaldo Crisinziano, Oscar Giorgio, Héctor D. Irazoqui, Dr. Andrés Malen, Ricardo E. Morello, Víctor Nardiello, Hugo D. Soria, por terminación de mandato; y Señor Oscar Ederly, por fallecimiento.

Dr. Pablo Héctor Budaci
Secretario Administrativo

A sus efectos y de acuerdo con lo exigido por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se consignan a continuación las advertencias contenidas en los artículos 21, 22 y 23.

Del Art. 21 – Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de socios Honorarios, Vitalicios, Activos, Damas Familiares y Activos Juveniles Familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Aquellas Asambleas en las que se trate cualesquiera de los puntos especificados en los incisos a), b) y d) del artículo 27º requerirán la presencia del diez por ciento de dichos socios y el voto favorable de las dos terceras partes de los mismos.

Del Art. 22 – Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria donde no se trate ninguno de los incisos indicados en el artículo anterior, se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de asistentes. En caso de tratarse los expresados incisos a), b) y d) del artículo 27º se citará a una asamblea de segunda convocatoria con intervalo de diez días, y si no se lograra el número de asistentes exigidos, se considerará el asunto a tratarse como rechazado, no pudiendo ser considerado nuevamente hasta el próximo ejercicio.

Del Art. 23 – En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 180 482653 Ag. 08 Ag. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES

“FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)” SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de agosto de 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 66 indicado.
- 6) Renovación parcial de la integración del Directorio, mediante remoción sin causa de tres de los directores titulares, y designación de nuevos directores titulares para reemplazarlos.
- 7) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31 de octubre de 2021.
- 9) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO.

\$ 500 482463 Ag. 05 Ag. 11

ALGODONERA AVELLANEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2. Designación de autoridades. Elección de directores titulares y suplentes,
3. Elección de síndicos titulares y suplentes
4. Informe del directorio acerca de la aceptación de la oferta de aportes irrevocables para futuras emisiones formulada por VFG Inversiones y Actividades Especiales SA, sin afectar la participación de Vicentin SAIC
5. Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 45, iniciado el 01-10-2020 y finalizado el 31-10-2021.
6. Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 225 482355 Ag. 05 Ag. 11

MARI LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

Por Resolución del Directorio de Mari Logistica S.A. de fecha 15 de Julio de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Mari Logistica S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en RUTA 9 KM 265, S2128 Arroyo Seco, Santa Fe de la ciudad de Arroyo Seco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/04/21 y 31/03/22.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores
- 5) Designación de Directores Titulares y Directores Suplente por vencimiento de sus mandatos.

NOTAS:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley.

ROBERTO MARI
Presidente

\$ 250 482374 Ago. 5 Ago. 11

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 14 de Julio de 2022, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, considerando los plazos establecidos por la reglamentación se propone modifique la fecha de convocatoria indicada en el acta no 425 del Consejo de Administración fijándose esta para el día 23 de septiembre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como

primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social).

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto Social.

3) Texto ordenado del Estatuto Social

4) Consideración de las autorizaciones para realizar los trámites administrativos y registrales como consecuencia de la reforma estatutaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de septiembre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

\$ 250 482116 Ago. 04 Ago. 10

CLUB SOCIAL MUTUAL Y CULTURAL DEPORTIVO BERABEVU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2022 en la sede de la asociación, sita en calle Simón de Iriondo 538, de la localidad de Berabevú, Provincia de Santa Fe, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Lectura y aprobación del acta anterior.

II) Designar a dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

III) Elección de Autoridades.

IV) Consideración de otros asuntos:

a. Comentario respecto del estado de situación institucional.

b. Elementos formales que motivan la convocatoria de esta asamblea extempore.

c. Elementos formales que argumentan la convocatoria de una Asamblea General Ordinaria donde no se aprobará un balance social.

De los estatutos sociales:

Artículo 20: Si el Consejo Directivo quedase reducido a la mitad más uno de sus miembros, luego de haberse incorporado a los suplentes, deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días a fin de llenar las vacantes producidas hasta la terminación del mandato. Esta prescripción no será aplicable cuando falten 45 días para la realización de la asamblea ordinaria. El mandato del reemplazante durará mientras perdure la vacancia o hasta que finalice su propio mandato.

Artículo 27: Si por cualquier causa la Junta Fiscalizadora quedara reducida a dos miembros una vez incorporados los suplentes, el Consejo Directivo deberá (convocar) a asamblea dentro de los treinta días para su integración hasta la terminación de los mandatos cesantes.

CLAUDIO MARCELO ALMADA
Presidente

GUSTAVO REYNOSO
Secretario

\$ 273 482171 Ago. 04 Ago. 08

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2019.

3) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2020.

4) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2021.

5) Elección de Síndico Titular, Síndico Suplente por socios activos y Síndico Suplente por socios adherentes.

6) Ratificar en los cargos y designaciones a las autoridades y su respectiva gestión en tanto no pudieron ser renovadas /elegidas nuevas en el periodo de emergencia sanitaria ASPO/DISPO que afectó al país y se está actualmente normalizando.

7) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 225 482179 Ago. 04 Ago. 10

ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional - AADI.— convoca a Asamblea General Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 1 de septiembre de dos mil veintidós, a las 09:00 horas, en la Sede Comahue de la Universidad de Flores, sita en la calle Corrientes 237 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIII Congreso Argentino De Derecho Internacional, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta junto a la Presidente.

2. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros titulares, para intervenir en la elección de autoridades y admisión de nuevos Miembros.

3. Elección de autoridades por el periodo 2022/2024.

4. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas de los siguientes ejercicios 01/08/2019 al 31/07/2020; 01/08/2020 al 31/07/2021 y 01/08/21 al 30/06/2022, no tratados oportunamente en razón de las medidas adoptadas por la pandemia.

5. Examen y adopción de las conclusiones de las Secciones sobre los temas del XXXIII Congreso Argentino de Derecho Internacional.

6. Admisión de nuevos miembros y cambios de categoría.

7. Elección de la sede del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional (año 2023).

ALEJANDRO ALDO MENICOCCI

Vicepresidente

Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto.

\$ 225 482137 Ago. 04 Ago. 10

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2022 a las 20:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento sobre fianza solidaria e hipoteca de Don Marcelo S.A. para garantizar obligaciones asumidas por Sanatorio Esperanza S.A. con Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca.

2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea. Esperanza, 26 de Julio de 2022.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

GUILLERMO HORACIO CURSACK
Presidente

\$ 270 481994 Ago. 03 Ago. 09

**ASOCIACION MUTUAL DEL
SINDICATO DE OBREROS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES
DE LA CIUDAD DE SUNCHALES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Sunchales de la Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2022, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo
- 3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.
- 6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

HUGO PONTE
Secretario

NOTA: Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 660 482032 Ago. 03 Ago. 17

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, habilitándose en esta oportunidad debido a la pandemia la posibilidad de asistir a la misma a través de algún medio electrónico de comunicación, el cual será seleccionado por el Directorio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Marzo de 2022.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Rosario, 26 de Julio de 2022

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550/72.

\$ 350 482030 Ago. 03 Ago. 09

**LA ASOCIACION CIVIL
CONSIGNATARIOS
MAYORISTAS, PRODUCTORES,
COMERCIANTES DEL
MERCADO COOPERATIVO
DE PRODUCTORES**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Asociación Civil Consignatarios Mayoristas, Productores, Comerciantes del Mercado Cooperativo de Productores convoca a asamblea general extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas,

y en caso de no reunir quórum suficiente un segundo llamado para el mismo día a las 11.30 en el sum de la Administración del Mercado de Productores, sito en San Nicolás y Gálvez de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
- 2) convocatoria y realización de elecciones para elegir la totalidad de las autoridades estatutarias, de los doce miembros de la comisión directiva por vencimiento del mandato completado por parte de la comisión directiva actual.

MIGUEL ANGEL GÁLVEZ
Presidente

\$ 225 481929 Ago. 03 Ago. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

**KENKO MEDICINA
INTEGRAL S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 1) Integrantes de la sociedad: RODRIGO GASTON ORTIZ, argentino, nacido el 9 de marzo de 1985, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.419.719, CUIT N° 20-31419719-5, soltero, de profesión médico, domiciliado en Rivadavia 505, Santa Clara de Sagüer, localidad de Castellanos, Provincia de Santa Fe y JUAN IGNACIO DUEÑAS, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1992, de 29 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.276.582, CUIT N° 20-36267582-1, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Catamarca 3261, departamento 2, Provincia de Santa Fe
- 2) Fecha de contrato: 07 de julio de 2.022
- 3) Razón Social: "KENKO MEDICINA INTEGRAL S.R.L."
- 4) Domicilio: ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe
- 5) Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a:

a) La prestación y gestión de servicios médicos y kinesiológicos en general, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica medica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorio y domiciliaria, y consultas kinesiológicas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares. b) Servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante. c) Servicio de laboratorio de análisis clínicos d) Venta al por menor y suministro de productos farmacéuticos y de herboristería, y de insumos, prótesis y órtesis. e) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. . La sociedad contará con un Director Técnico Médico a cargo de un profesional médico matriculado designado por reunión de socios conforme lo previsto por el artículo DÉCIMO, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma.

7) Capital Social: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representados por trescientas (300) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, valor nominal, que son íntegramente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor RODRIGO GASTON ORTIZ, la cantidad de veinte (150) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1000), valor cada una, lo que totaliza la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), y el señor JUAN IGNACIO DUEÑAS, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1000,00), valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

SUSCRIPCION E INTEGRACION La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento), o sea la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), ello en la proporción que le corresponde a cada socio, al momento de la suscripción del presente, conforme boleta de Depósito respectiva. Los socios se obligan a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público del presente contrato. La mora en la integración se producirá por el solo vencimiento del plazo, pudiendo optar la sociedad por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 37 de la LSC.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. La sociedad podrá aumentar el capi-

tal social mediante reunión de socios con voto unánime de capital, que fijará el monto y los plazos para su integración. Los socios tendrán preferencia, a prorrata de sus respectivos capitales, para suscribir las cuotas que correspondieran por dichos aumentos. En caso de no cubrirse la suscripción de los aumentos futuros por parte de los socios, podrán incorporarse terceros como nuevos socios.

8) Administración: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la gerencia será unipersonal, encontrándose la dirección, administración y uso de la firma social a cargo de un gerente, socio o no, quien tendrá facultades para comprometerla con su firma precedida de la denominación social, con el aditamento de "socio - gerente", o "gerente", según el caso. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del objeto y negocios sociales sin limitación alguna, y en observancia a lo dispuesto en los artículos: 58, 59, ss. y cc. de la LGS, como así también los artículos 1319, ss y cc, del Código Civil y Comercial de la Nación y las limitaciones que dicho plexo normativo establece, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Podrá, en consecuencia, operar con toda clase de bancos, y demás instituciones o entidades financieras y/o de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro y fuera del país, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier contrato de cualquier naturaleza, contratar personal y/o profesionales, conferir poderes generales y especiales, representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa, todo ello con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente, sin limitación alguna de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto social. El socio-gerente durará en su cargo de manera indefinida y mientras Asamblea de socios no revoque su mandato y/o este renuncie y se proceda a una nueva designación. En Reunión de Socios se podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. Mientras que la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un gerente suplente para el caso de ausencia o imposibilidad del socio gerente designado.

9) Fecha de cierre de ejercicio: EJERCICIO SOCIAL. Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año fecha en la cual se confeccionará los Estados Contables con sujeción a las normas legales usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento. Una vez confeccionados los Estados Contables enunciativos deberá convocarse a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición para su conocimiento y consideración.

10) SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en Puerto palacios y Ruta 1, km 10, localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

11) DESIGNACION DE LA GERENCIA. Designar: GERENTE TITULAR al socio RODRIGO GASTON ORTIZ, argentino, nacido el 9 de marzo de 1985, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.419.719, CUIT N° 20-31419719-5, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, quedado investido de dicha calidad de socio-gerente hasta tanto se resuelva su remoción, y constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en Rodrigo_g_ortiz@hotmail.com y manifiesta con carácter de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para desempeñar el cargo que le ha sido conferido y en instrumento separado del presente formula declaración sobre su condición afirmativa o negativa de persona políticamente expuesta. GERENTE SUPLENTE al socio JUAN IGNACIO DUEÑAS, Documento Nacional de Identidad N° 36.276.582, CUIT N° 20-36267582-1, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en Juan.igna.d8@gmail.com y manifiesta con carácter de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para desempeñar el cargo que le ha sido conferido y en instrumento separado del presente formula declaración sobre su condición afirmativa o negativa de persona políticamente expuesta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente titular

12) DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO: Se designa como profesional médico para ocupar la DIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA al Doctor RODRIGO GASTON ORTIZ, argentino, nacido el 9 de marzo de 1985, de 37 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.419.719, CUIT N° 20-31419719-5, de profesión Médico, con título y Matrícula Profesional habilitante N° 6892 Inscripto en el Colegio de Médicos de la 1° Circunscripción- Santa Fe, quien constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en Rodrigo_g_ortiz@hotmail.com, y acepta su designación.

Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 410 482494 Ago. 08

ADAGRI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ADAGRI Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades", CUIJ N° 21-05208798-5, Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que ADAGRI S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de Febrero de 2.022, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: María Sofía Racca Madoery, DNI 32.841.379, domiciliada Sarmiento N° 148 de la localidad de Gálvez, Santa Fe; y Director Suplente: Daniel Oscar Burini, DNI N° 22.511.407, domiciliado en calle Mitre N° 269 de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Enero de 2.025, y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Los Directores fijan fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-
Santa Fe, 03 de Agosto de 2.022 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario
\$ 220 482651 Ago. 08

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A. S/ MODIFICACION DE CONTRATO" CUIJ 21-05208329-7 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado los artículos 1° y 2° del estatuto social, según lo resuelto por asamblea de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

Artículo Segundo: "Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público".

Artículo Primero: "La sociedad se denomina EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES Sociedad Anónima y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de ESPERANZA (Provincia de Santa Fe)"

Santa Fe 25 de Julio de 2022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 482127 Ago. 08

PAMPA PRODUCTIVA S.A.

SUBSANACIÓN

POR ESTAR DISPUESTO EN LOS AUTOS CARATULADOS "PAMPA PRODUCTIVA SA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE "PAMPA PRODUCTIVA DE MARCELO A. DANDOLO Y HERNAN G PERETTI SOC.LEY 19550 CAP.I SECC.IV", EXPTE: 1.313/ del año 2022, CUIJ 21-05208593-1, QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL REGISTRO PÚBLICO, DEL JUZGADO DE LA 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE HACE SABER:

En la Localidad de María Luisa a los 31 días del mes de Diciembre de 2021, comparecen el Sr. Marcelo Alejandro DANDOLO, nacido el 26/07/1970, DNI N° 21.641.169, CUIT N° 20-21641169-3, de estado civil casado, domiciliado en Calle Aconcagua y Costas Atlánticas S/N de la localidad de María Luisa, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Y el Sr. Hernán Gabriel PERETTI nacido el día 05/04/1984, DNI N° 30.390.314, CUIT N° 20-30390314-4, de estado civil casado, domiciliado en Calle Pericota N° 330 de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; manifiestan que han resuelto de común acuerdo y de conformidad a lo normado EN LA SECCIÓN IV DE LA LEY DE SOCIEDADES N° 19.550, adoptar el tipo SOCIEDAD ANÓNIMA, no disolviéndose la sociedad irregular, continuando la sociedad anónima en los derechos y obligaciones de aquella, sin modificar responsabilidad anterior de los socios, con sujeción a lo siguiente:

1) Fecha de la resolución social que aprobó la regularización: 31 de Diciembre de 2021.

2) Fecha del instrumento de regularización: 31 de Diciembre de 2021.

3) a. Razón social anterior: PAMPA PRODUCTIVA DE MARCELO A. DANDOLO Y HERNAN G. PERETTI SOC. LEY 19550 CAP I SEC. IV

b. Razón social adoptada: PAMPA PRODUCTIVA S.A.

4) Socios: El Sr. DANDOLO, Marcelo Alejandro, argentino, nacido el 26 de Julio de 1970, titular del documento nacional de identidad número 21.641.169, CUIT 20-21641169-2, domiciliado en la calle Aconcagua y Costas Atlánticas, de la Localidad de María Luisa, Departamento Las Colonias, Santa fe de, casado; Y PERETTI, Hernán Gabriel, argentino, nacido el 5 de Abril de 1984, titular del documento nacional de identidad número 30.390.314, CUIT 20-30390314-4, domiciliado en la calle Pericota 330, de la Localidad de Santo Domingo, Departamento Las Colonias,

Santa Fe, casado.

5) Domicilio: Calle Aconcagua S/N, de la Localidad de María Luisa, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y apícolas, entre otras en inmuebles propios o de terceros; b) Actividades de transporte: mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de todo tipo de carga o de fluidos, nacional o internacional, con bienes propios o de terceros, servicios de gestión y logística para el transporte terrestre de mercaderías u otros bienes en general, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, c) Actividades de prestación de servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios de todo tipo, incluidos de labranza, siembra, cosecha y fumigación entre otros, con bienes propios o de terceros. d) Actividades comerciales e industriales: mediante la fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, granarios y sus derivados y, en general, de cualquier tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo, e) Administración: mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. Se deja expresamente aclarado que todas las actividades mencionadas en este objeto y que así lo requieran las normas nacionales, provinciales o municipales, serán realizadas por personal técnico matriculado en la materia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la Ley 19.550, como así tampoco las actividades mencionadas en la Ley 13154 de la Provincia de Santa Fe. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), representados por mil (400) acciones de un valor de \$10.000 (pesos diez mil) cada una.

8) Administrador titular: Sr. MARCELO A. DANDOLO, D.N.I. N° 21.641.169. Administrador suplente: Sr. HERNAN G. PERETTI, D.N.I. N° 30.390314

9) Representación legal: A cargo del Administrador Titular.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 416 482428 Ago. 5 Ago. 8

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO LABORAL

POR
ALTARE ALFREDO DANIEL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: (CUIJ. 21-04672861-8) BENITEZ OSCAR DANIEL c/ CUIT. 20-14535784-6 s/Cobro de pesos rubros laborales; se ha dispuesto que el martillero Altare Alfredo Daniel, CUIT: 20-13589921-7 procederá a vender en pública subasta el día 11 de Agosto de 2022 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. Base: \$ 3.500.000. (tres millones quinientos mil pesos). El remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del Juzgado de la ciudad de Coronda, Santa Fe. Bien a subastar: ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 a la derecha del puente matadero (mano sur a norte). Lote Letra "A" Superficie: 2 HA 99 A. 87 CA. avalúo fiscal: Imponible tierra: \$ 5307.03. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /1/ Santa Fe, 28 de Junio de 2022.- Proveyendo cargo N° 8477/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 a la derecha del puente matadero (mano sur a norte), fíjese el día 11/08/2022 a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del Juzgado de la ciudad de Coronda, Santa Fe, saliendo el bien a la venta con la base de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) (última postura de subasta de fecha 21.05.2021). En lo demás, hágase saber que se respetan en su totalidad las condiciones establecidas en fecha 09.10.2020 y 06.11.2020. Notifíquese por cédula conjuntamente con los decretos citados. Notifíquese.- Dra. Cintia Porreca. Secretaria. Dra. Patricia De Petre: Jueza. /1/ Otro decreto: //Santa Fe, 09 de Octubre de 2020. Proveyendo cargo N° 9863/20: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 A LA DERECHA DEL PUENTE MATADERO (mano sur a norte), fíjese el día ..., la que se llevará a cabo en LAS PUERTAS DEL JUZGADO o EN LA PLAZA QUE SE ENCUENTRA EN FRENTE DEL JUZGADO DE LA CIUDAD DE CORONDA, PROVINCIA DE SANTA FE.... Hágase saber al comprador que deberá en el acto de Remate abonar el 10 % en concepto de señal y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497

del mismo código. No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de éstos Juzgados Laborales. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y Acta de Constatación. Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia. Autorízase la publicidad solicitada de 2.000 volantes y 1 aviso en el diario "El Litoral con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios, a los fines de que comparezcan dentro del término de diez (10) días, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 488 CPCC). Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal. Practíquese liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC. Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innominadas. Fdo. DRA. CINTIA A. PORRECA: SECRETARIA. DRA. PATRICIA DE PETRE: JUEZA/C. // DESCRIPCION SEGUN TITULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODAS SUS MEJORAS, UBICADO EN LA COLONIA CORONDIÑA, DISTRITO CORONDA, DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE SANTA FE, Y QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEÓGRAFO DON ALBERTO M. BULGURE Y REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN TOPOCARTOGRÁFICA DE SANTA FE, BAJO EL NÚMERO CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, FORMA EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. ES DE FORMA TRIANGULAR Y SE COMPONE DE: TRES-CIENTOS CINCUENTA METROS DE FRENTE AL ESTE, LÍNEA A - B; CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN SU LADO SUD, LÍNEA B - C, Y EL COSTADO NOR - OESTE ESTÁ FORMADO POR UNA LÍNEA COMPUESTA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO ARRANCANDO EN EL PUNTO C CORRE EN DIRECCIÓN NORTE Y MIDE: TREINTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, LÍNEA C - D; EL SEGUNDO MIDE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CERO OCHO CENTÍMETROS, LÍNEA D - E Y EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO MIDE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, LÍNEA E - A, CERRANDO LA FIGURA EN EL PUNTO A - LINDANDO: AL ESTE, CAMINO PÚBLICO; AL SUD, ARROYO MATADEROS; Y AL NOR - OESTE, CON FERROCARRIL NACIONAL JUAN MANUEL BELGRANO - TIENE UNA SUPERFICIE EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS, TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; Y LA EXTRAPOLIGONAL D. E. D. DE OCHO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS, SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS, CERO OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. III/DATOS REGISTRALES: TOMO: 266 PAR FOLIO: 846 N° 58824 DPTO. SAN JERÓNIMO // Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO, Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: Fecha: 13/11/2019. Aforo: 333407 MONTO: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Otro Embargo: Fecha: 13.02.2020. Aforo: 035793. (Expte. 115/2014) Monto: \$ 350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: 11-05-00149349/0007-2 y 11-05-00-149349/0008-1. Cuyas valuaciones son: \$ 2342,24 y \$ 44.15. Informa la API que adeuda: A) \$ 5.325,23 (Partida Madre: 11-05-00-149349/0004-5) a Fecha: 24.02.2022. - PERIODOS 2015/1 A 2018/7. 6) \$ 6.379,94 Partida: 11-05-00149349/0007-2. PERIODOS: 2019/ 2022-1. C) \$ 0,00 Partida: 11-05-00149349/0008-1. Informa la Municipalidad de Coronda: que bajo la misma partida Inmobiliaria (partida madre) - Tasa Rural N° 779 Mantiene una deuda de: \$ 13498,90 a fecha: 12.04.2022. // Informa la Sra. Oficial de Justicia: ... en el lote ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km. 426 - Zona urbana de esta ciudad de Coronda -, (a la derecha del Puente Matadero de Sur a Norte), se procede a constatar que es un terreno extenso , sin ningún tipo de construcción, ni cercamiento, lindando: Al Este, camino público rural, al Norte, camino público por el cual se accede a Ruta Nacional N° 11; al Oeste, Ruta Nacional N° 11 y al Sur, aguas del Puente Matadero. Se observan muchas cavas de distintos tamaños (grandes y no tanto), y algunas más profundas que otras y sectores pequeños donde hay superficie pareja con plantas, existiendo un par de ladrilleras funcionado en el lugar, siendo el responsable de una de ellas el Sr. Julio Felipe, DNI. 16.091.233, desde hace más de 20 años según el mismo manifiesta, quien trabaja junto a sus hijos y de la otra la Sra. Delia Mendoza. Siendo todo cuanto se puede informar, se da por concluido lo actuado, sirviendo el presente atenta nota de remisión. Coronda 03 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ana Hergui: Oficial de Justicia. /1/ Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel. / Fax: 0342 — 4890992. 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo.: Dra.: Cintia A. Porreca. Secretaria. Santa Fe, 29/07/2022.

S/C 482224 Ago. 4 Ago. 8

EDICTOS DEL DIA

CHUBUT COMODORO RIVADAVIA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, a cargo de la Dra. Natalia VENTER, Secretaria N° 1, a cargo de la suscripta, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, PB, emplaza a la señora Sarah Garre Bacigalupi a comparecer y tomar

intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, ampliados en DIEZ (10) más en razón de la distancia, en los autos caratulados: "PANQUILTO, Miguel Edgardo y otra c/ VOTTA SOLARI Y COMPANIA y otros s/ Ordinario (Usucapion)" que tramitan como expediente número 14/2020, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. COMODORO RIVADAVIA, junio 10 de 2022.
S/C 36658 Ago. 8 Ago. 9

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2022.- Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde hace un tiempo considerable; se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor prestación del servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de mandamientos cuyas copias se encuentren digitalizadas, legajos de copias de quiebra y concursos de fecha anterior al año 2015, actas de fianza de fecha anterior al 30/06/12, como así también de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2013, respecto de los expedientes que no hayan registrado movimiento alguno con anterioridad a dicha fecha, por cuanto existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie tiene más interés, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas) a fin de efectuar el requerimiento pertinente. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 7 de septiembre de 2022. Por cuestiones operativas la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 31 de agosto de 2022. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de mandamientos cuyas copias se encuentren digitalizadas, legajos de copias de quiebra y concursos de fecha anterior al año 2015, actas de fianza de fecha anterior al 30/06/12, como así también de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2013, respecto de los expedientes que no hayan registrado movimiento alguno con anterioridad a dicha fecha, pudiendo los interesados presentarse para efectuar reclamos hasta el 31 de agosto de 2022.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral", -días miércoles y viernes- dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. Remitir copia de la presente a la Cámara de Apelaciones y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE
S/C 37038 Ago. 08 Ago. 10

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados: "OTHAS CARLOS HUGO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029026-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CROCHE, TITA IRMA, F. N° 4.745.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "DUARTE, BERNARDO DANIEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02033618-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor BERNARDO DANIEL DUARTE, DNI 12.696.037 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. MARINA A. BORSOTTI-SECRETARIA- Dra. ANA ROSA ALVAREZ -JUEZ-) Santa Fe, de Agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORA RITA VALLEJOS, DNI N°: 4.700.209, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "VALLEJOS, Nora Rita s/Sucesorio" CUIJ N.º 21-02031146-8, Año 2022. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287).- Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria.
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "BERRA, CARMEN MAGDALENA S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02033799-8, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN MAGDALENA BERRA DNI 4.501.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Sánchez.- SECRETARIA.- Santa Fé, de Agosto del 2022.
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 10°. Nominación de de Santa Fe), en autos caratulados: "Leguiza Juan Alberto s/ Sucesorio, (CUIJ:21-02031915-9), se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de Leguiza Juan Alberto, DNI: 17.636845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "OTTONELLI, INES MICAELA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02033645-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de INES MICAELA OTTONELLI, DNI F. 4.838.011, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.SANTA FE, de agosto de 2022
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MIO, ENIO ANEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033453-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENIO ANEL MIO, DNI N° M6.249.770, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo: Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria). SANTA FE, de AGOSTO de 2022.
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PASCULLI JOSE IGNACIO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02033847-1 - Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ IGNACIO PASCULLI, D.N.I. N° M6.254.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, de Agosto de 2022.-
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad; en autos: GAITAN, ISABELINO AGUSTIN s/ Declaratoria de Herederos se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabelino Agustín Gaitan. DNI. nro. 10.382.995 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Abril de 2022
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ORONALES, MIGUEL PEDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02030809-2, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ORONALES MIGUEL PEDRO DNI N° 11.933.683; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, julio de 2022.
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "FRIGERI, EDIBERTO JOSÉ S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02031946-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDIBERTO JOSÉ FRIGERI, DNI Nro. M. 8.106.017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Claudia Sánchez, Secretaria.- SANTA FE, días del mes de Julio de 2.022.
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TONIATTO, RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02031709-1 Año 2022) se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RICARDO TONIATTO DNI N° 6.343.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. Claudia SANCHEZ, Secretaria.- Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación), en autos caratulados: "FRUTOS, LUIS JOSE S/ SUCESORIO2 - CUIJ 21-02032135-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don LUIS JOSE FRUTOS, DNI 6.224.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Viviana Marin (Jueza)
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos caratulados "CARLETTI, ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO

RIO (EXPTE CUIJ: 21-02032620-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALBERTO JOSE CARLETTI, DNI: 6.225.558, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica por edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2022. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACIÓN de Santa Fe) en autos caratulados BETTAREL, CATALINA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02033577-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA FRANCISCA BETTAREL – DNI 1.056.133, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. FIRMADO: DRA. MARINA BORSOTTI, SECRETARIA; DR. IVAN G. DI CHIAZZA, JUEZ.

\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BENITEZ, MARIO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032554-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Mario Omar BENITEZ, DNI M N° 8.433.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe,.....de junio de 2022. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria)

\$ 45 Ag. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos Expte. "CANAVESIO, LAURA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24202057-7" tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Agustina Silvestre, tramitado por Diego Colono, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Canavesio, Laura Margarita, DNI N° 4.487.647, fallecida el día 26/01/2022, domicilio San Martín N° 830 de la localidad de Josefina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra.: (Juez a/c) –Abog. Carolina Castellano (Secretaria).- RAFAELA, 04/08/2022.-

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BONAFEDE SUSANA FRANCISCA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ "21-24202735-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Susana Francisca Bonafede, DNI 13.699.972, con último domicilio en calle E. Lopez N° 136 de Colonia Aldao, Santa Fe; fallecida el 12/05/2022 en Colonia Aldao, Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publicará por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva. (Fdo.: Dr. Gabriel Abad - Juez a/c - Dra. Natalia Carinelli, Secretaria). Rafaela, 4 de agosto de 2022.-

\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Sra. Jueza, de 1ra. Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "RONCHINO, MIGUEL RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24198096-8, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, IRENE MATILDE SCHMIDT, D.N.I. 4.100.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de marzo de 2022. Dra. Sandra Inés Cerliani -SECRETARIA.

\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Sra. Jueza, de 1ra. Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "RONCHINO, MIGUEL RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24198096-8, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, MIGUEL RICARDO RONCHINO, D.N.I. 6.242.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de marzo de 2022. Dra. Sandra Inés Cerliani -SECRETARIA.

\$ 45 Ag. 08

En Expte. CUIJ 21-24201129-2. "MAZZUCCI, JOSE SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Carolina Castellano, tramitado por Diego Colono, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Mazzucci, José Santiago, D.N.I. 6.274.129 fallecido el 23/10/2021, domicilio Los Eucaliptos N° 439 de la localidad de Colonia Cello, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra.: Ana Laura Mendoza (Juez) –Abog. Carolina Castellano (Secretaria).- Rafaela 5 de agosto de 2022.-

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, en autos "PAIRONE MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 21-24202687-7", se ha dispuesto lo siguiente: Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante (MARGARITA PAIRONE, DNI 4.661.105), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Natalia Carinelli - Secretaria - Ricardo Aldao, Juez a cargo.

\$ 45 Ag. 08

Por estar dispuesto en autos "RATTO, RENE SEGUNDO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-24202059-3, Juzgado Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. RENE SEGUNDO RATTO, DNI: 6.296.050, fallecido en fecha 16 de Enero de 2022, con último domicilio en la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA de Agosto de 2022 – Firmado: Dra. NATALIA CARINELLI (Secretaria).

\$ 45 Ag. 08

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos caratulados: "HAEDO GUIDO RENE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028587-3, que se cite y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. GUIDO RENE HAEDO, D.N.I. N° 5.219.064 para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley.- Reconquista, 03 de agosto de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante RICARDO ERNESTO REY, DNI N° 6.330.865, en autos caratulados "REY, RICARDO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25028574-1), para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Reconquista, 03 de agosto de 2022.-- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, provincia de Santa Fe, Dra. María Luz Cracogna (a/c), Secretaria única a cargo de la Dra. Susana Carletti, en autos: "TERRIZZANO, Amalia M. del H. y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Sucesorio", CUIJ N° 21-25027325-5, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del sr. JULIO CÉSAR ENRIQUE BONAZZOLA, D.N.I. N° 4.100.322, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14/07/18, para que en el plazo y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO:Reconquista, de junio de 2022. Juez a cargo y Dra. Susana Carletti: Secretaria.-

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabian Lorenzini, Secretaria a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: "PETROLI ILLESCAS GERARDO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25028735-3 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por el Sr. GERARDO RENE PETROLI ILLESCAR, DNI N° 16.237.787 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de agosto de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Ag. 08

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, se notifica mediante este medio al Sr. Juan Ramón Godoy, DNI. N° 23.940.947, actualmente con domicilio desconocido; lo dispuesto en los autos caratulados: "SDNAF C/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ N° 21-10744294-1 "SANTA FE, 25 de julio de 2022. Con los autos SDNAF c. LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA Y OTROS S. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (CUIJ N° 21-10744294-1) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000008 de fecha 04.02.2022 respecto de los niños Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF.

Fecho, cítese y emplázase a Carina Gracial Leguizamón y Juan Ramón Godoy a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de las niñas Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Claudia Brown (Secretaria) Fabio M Della Siega (Juez).- Santa Fe, agosto de 2022.-
S/C 37043 Ag. 5 Ag. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "S.D.N.A.F. (N.B. GOMEZ, A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA Y J.L. LOBO) S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ No 21-10703448-7) y su acumulado "S.D.N.A.F. (A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA, N.B. GOMEZ Y J.L. LOBO) S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 21-10709484-6) se notifica por edictos al Sr. Zambrella Alejandro Exequiel (DNI. N° 32.370.686), haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a AARÓN JOSUÉ ZAMBRELLA, D.N.I. N° 49.108.811, nacido el 08 de Diciembre de 2008; BAUTISTA ALEXANDER ZAMBRELLA, D.N.I. N° 51.011.777, nacido el 09 de marzo de 2011; LEONARDO EZEQUIEL ZAMBRELLA, D.N.I. N° 53.184.965, nacido el 07 de marzo de 2013; y JEREMÍAS LIONEL LOBO, D.N.I. N° 54.844.228, nacido el 28 de marzo de 2015. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Aarón Josué Zambrella, de 11 años de edad; Bautista Alexander Zambrella, de 9 años de edad; Leonardo Ezequiel Zambrella, de 7 años de edad y Jeremías Lionel Lobo, de 5 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Rosana Beatriz Lobo y Alejandro Exequiel Zambrella (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Antonio F. Gonzalez (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez)." Santa Fe, de 2022.-
S/C 37041 Ag. 05 Ag. 09

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "S.D.N.A.F. (N.B. GOMEZ, A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA Y J.L. LOBO) S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ No 21-10703448-7) y su acumulado "S.D.N.A.F. (A.J., B.A., L.E. ZAMBRELLA, N.B. GOMEZ Y J.L. LOBO) S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 21-10709484-6) se notifica por edictos a la Sra. Lobo Rosana Beatriz (DNI. N° 36.326.987), haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a AARÓN JOSUÉ ZAMBRELLA, D.N.I. N° 49.108.811, nacido el 08 de Diciembre de 2008; BAUTISTA ALEXANDER ZAMBRELLA, D.N.I. N° 51.011.777, nacido el 09 de marzo de 2011; LEONARDO EZEQUIEL ZAMBRELLA, D.N.I. N° 53.184.965, nacido el 07 de marzo de 2013; y JEREMÍAS LIONEL LOBO, D.N.I. N° 54.844.228, nacido el 28 de marzo de 2015. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Aarón Josué Zambrella, de 11 años de edad; Bautista Alexander Zambrella, de 9 años de edad; Leonardo Ezequiel Zambrella, de 7 años de edad y Jeremías Lionel Lobo, de 5 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Rosana Beatriz Lobo y Alejandro Exequiel Zambrella (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Antonio F. Gonzalez (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez)." Santa Fe, de 2022.-
S/C 37042 Ag. 05 Ag. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra; 21-00956173-8, en Santa Fe, 8 de Julio de 2022: Habiendo resultado sorteado como Sindica la CPN María Del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta, designásele en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17.00 a 20.00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre Publicación sin cargo. 28 de Julio de 2022.
S/C 482033 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ZAPATA, JESICA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032496-9 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 46438/22: Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Mónica Magali Martino, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza – Juez; Dra. Mariana Nelli – Secre-

taria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuvería N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudionetneti@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 482079 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MANATINI, FRANCISCO CAMILO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033875-7 – Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Francisco Camilo Manatini, DNI N° 22.537.612, con domicilio real en calle Chubut 4455 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2do Oficinas A y B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03/08/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/09/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/10/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/12/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.
S/C 482078 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PERALTA MARINA SOFIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033592-8 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Marina Sofia Peralta, DNI N° 25.339.071, con domicilio real en calle Buenos Aires 1733 - Depto 3 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 03 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 11 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 23 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2022.
S/C 482077 Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, hace saber que en los autos caratulados: "TAVECHIO ISMAEL ROGELIO c/ GHIRIMOLDI MAURO s/Ejecución Hipotecaria" (21-02024450-7), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Agréguese. Cítese por edictos (artículo 511 CPCC) - que se publicarán por el plazo legal y en las condiciones previstas por el artículo 67 del C.P.C.C. - a la parte deudora, terceros adquirentes —silos hubiera—, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe 30 de Junio de 2022.
\$ 180 482146 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Santa Fe Novena Nominación-SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante se a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Marzo de 2021... Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN que tramitará según las

normas del proceso ordinario (art. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a los herederos de Israel Monzón: Ana Laura Puebla, Carlos Alberto Puebla y los herederos de Hugo Darío Puebla, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). ...Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y a los herederos de Hugo Darío Puebla, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, conforme Ley 11.287 y en el diario "El Litoral" por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Municipalidad de esta ciudad y a la Provincia para que tomen la intervención que estimen correspondiente. Requiráse al actor que precise la fecha en que, según el contenido de su pretensión, inició la posesión que invoca. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lorena B. Gómez Dr. José Ignacio Lizasoain Pro Secretaria Juez. Néstor Tosolini, secretario.

§ 50 481926 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ARREDONDO MARIA ITATI s/QUIEBRA", (CUIJ: 21-02031286-3), se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ARREDONDO MARIA ITATI, DNI: 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gutiérrez 2098 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle General López 2840 Piso 4, Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe 2) Que se ha señalado el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.4) Que se fijó los días 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2023 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 P.B de la ciudad de Santa Fe, mail: rodrigoizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). S/C 482075 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ MAGNI, VICENTE JUSTO s/ APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-02015921-6, se hace saber a MAGNI, VICENTE JUSTO y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00742462/0210-7; que en fecha 28/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra Vicente Justo Magni hasta que la actora se haga ingresar cobro del capital reclamado con más los intereses.- 2) Imponer las costas a la parte vencida.- 3) Oportunamente se regularán honorarios.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. ; Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Marina Wagner, prosecretaria. S/C 482071 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Señor Juez de 1era. Inst. de Distrito en lo CyCom. de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en el juicio: "Gustavo Adrián BASSUS c/Maria Saguir y otros s/usucapión" -CUIJ 21 — 02025027-2; se cita a los fines de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley a Rosa Saguir de Saguir, María, Salvador, Nallip, Rosa, Jacinta, Amalia y Marcelo Saguir y/o sucesores y/o quien/es se consideren con derechos y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble sito en Primeros de Mayo 6757 de esta ciudad, que mide 31,572 mts. al norte y Sur; 10 mis. al este y oeste, superficie 315,72 mts. 2. El dominio, consta al número 20792, 21431 y 27990 - folio 1086 - tomo 223 par del departamento La Capital del Registro General de la Propiedad; a favor de los nombrados. Santa Fe, de Julio de 2022. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. S/C 481957 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de circuito Tercera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ALFARO JOSE CARLOS s/Ejecución fiscal CUIJ: 21-16247361-9, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 15 de Marzo de 2021 Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. acuérdaseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra JOSE CARLOS ALFARO, por el cobro de la suma de \$ 525.896.55 con mas intereses y costa. Cítese al demandado por el término de tres días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los fondos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en el Banco Comati S.A. en Caja de Ahorro. inversiones a plazo fijo. cuenta títulos fondos comunes de inversión o cuenta corriente siempre que no se trate de cuenta sueldo), cuyo titular o cotitular sea el demandado y en la proporción que lucren de su titularidad, hasta cubrir la suma reclamada con más la de 5263.000- que se fijan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos. oficiéase a la entidad mencionada haciéndole saber que los fondos serán retenidos sucesivamente afectándose la menor cantidad de cuentas posibles y agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar. Asimismo, dichos fondos deberán depositarse en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria, debiendo el actor velar por el correcto diligenciamiento art. 281 del C.P.C y C. A los fines de la apertura de la cuenta judicial, oficiéase al NBSF S.A., por Secretaria, Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria (COVID 19), Notifíquese. Fdo. Dra. Marta José Haquín de Berón Secretaria (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras (Secretaria); y. SANTA FE. 08 de Febrero de 2022. Agréguese el informe acompañado téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC. Cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 15/03/2021. Los que se publicarán tres

(3) veces en el BOLETÍN OFICIAL en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón Secretaria Jueza - Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras (Secretaria). S/C 481997 Ago. 4 Ago 8

Por Disposición Del Juzgado De 1ra Instancia De Circuito N° 2 De La Ciudad De Santa Fe En Autos Caratulados "ASOC. Mut. Pnal. Jco. Bcos. Of. Nac. C/Cabrera, Julio Daniel S/COBRO DE PESOS" CUIJ 21-15791788-9 Se Ha Dispuesto Notificar La Rebeldía Del Señor Cabrera Julio Daniel, DNI 36.000.414, Mediante Publicación En El BOLETÍN OFICIAL Y Exhibición En Hall De Planta Baja De Tribunales, se citan los decretos que así lo ordenan Santa Fe, 15 de Octubre de 2021. A lo solicitado en este estado no ha lugar. Previamente, tratándose el demandado de persona con domicilio desconocido conforme constancias de autos- deberá notificar la rebeldía mediante publicación de edictos conforme lo establece el art. 73 del CPCC que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto habilitó la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el Panel de este Juzgado (conforme acordada del 07/02/1996 Nro. 3). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) II "SANTA FE, 12 de Noviembre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos Oportunamente decretados y no habiendo comparecido el demandado JULIO DANIEL CABRERA, declárese rebelde. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Filomena (Secretaria). Dr. Dante Formentini (Juez). S/C 482070 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Celia Graciela BORNIA, titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) sito en calle 9 de Julio N° 2568, e-mail: circuitosanjusto@justicia-santafe.gov.ar, teléfono 03498- 427301, en los autos caratulados: "TORCOLI, GONZALO c/ NEXT CAR SRL s/ INCIDENTE APREMIO POR COBRO HONORARIOS CUIJ 21- 22943469-9 " se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Justo, 01 de junio de 2022.- Proveyendo escritos cargos N° 2252 y N° 2253: agréguese y téngase presente. De manifiesto la liquidación practicada en autos por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Dra. Celia G. Borna (Juez), Dr. Julio Henares (Secretario). San Justo, Provincia de Santa Fe, 29 de Junio de 2022. S/C 481921 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02033351-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de ALAN FRANCISCO CENTURION DNI, 39.124.180, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Martín Zapata Ba. Las Vegas 3500 de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2589 Piso II oficina III de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/07/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil@sfj.justicia.santafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 28/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 09/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Gabriel Abad-Juez. Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. S/C 481891 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "YAKAS, SEBASTIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02033684-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Julio de 2022. 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN YAKAS, D.N.I. 32.873.906, de apellido materno OJEDA, domiciliado realmente en calle Azcuénaga N° 1780 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/07/2022 a las 10.00

hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 Jardín N° 1478 Nuestra Señora de la Paz a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 02/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/12/2022 para la presentación del Informe General.- 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difíerese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 481892 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, DIEGO JESUS MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 2 1-02033770-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/07/2022: 10) Declarar la quiebra de Diego Jesús María Martínez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.891.704, apellido materno GARCIA, domiciliado realmente en calle Angel Casanello N° 2590, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2-13, de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, Secretaria. S/C 481937 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "OCAÑO VANINA MARIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02025236-4, por Resolución de fecha 20.05.2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Vanina Mariela Ocaño, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 25.339.682, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4482 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.09.2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 05.12.2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 482327 Ago. 03 Ago. 09

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: CETROGAR S.A. c/DIAZ HUGO MARCELO s/Juicios Ejecutivos, CUIJ N° 21-26212700-9. Tostado, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo cargos N° 2570 y 2589: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo contra el Sr. Hugo Marcelo Díaz, por cobro de la suma de \$44.108,19 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Al punto VI: Téngase presente la prueba ofrecida. No habiéndose acompañado la documental en original, designase como depositario judicial al presentante Dr. Fabricio Raúl González, en oportunidad de ser requerida por V.S. Al punto V: Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, con más la de \$17.643,27 en concepto de 40% estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase, haciéndose saber que los montos embargados deberán ser depositados en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tostado, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Autorízase al peticionario y/o profesionales del derecho que éste designe para intervenir en su diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial, oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Tostado, y posteriormente infórmese a la empleadora conjuntamente con el CBU de la cuenta para que ésta pueda efectuar el depósito correspondiente. Al punto VII: Téngase presente. Notifíquese.- Dra. Hayde M. Regonat (Jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 15 de Junio de 2022. \$ 33 481975 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: OJEDA, JESICA JANINA c/BANEZ, ELVIRA s/Laboral, CUIJ 21-26212364-9, Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibañez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en los términos del Art. 45 CPL. Sta Fe., 27/07/2022. \$ 33 482069 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado Sr. Paulus Maicon Rodrigo, C.U.I.T. N° 20-32184318-3; en los autos: C.U.I.J. N° 21-26212327-5 - DADONE NELSON FEDERICO c/PAULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 22 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Hayde María Regonat - Jueza - Dra. Marcela Barrera - Secretaria. Tostado, 29 de Junio de 2022. \$ 33 481939 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Hayde María Regonat a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de Tostado, sito en calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART. S.A. c/PAVON, MARTIN SILVESTRE y Otros s/Ordinario- Daños y perjuicios - CUIJ N° 21-26208536-5, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado "MARCAFE S.R.L." para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tostado, 22 de Junio de 2022. (Conf. Art. 73 CPCyC). Marcela A. Barrera, Secretaria. \$ 45 481935 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PICCO ELSA BEATRIZ s/Ordinario - CUIJ N° 21-26209036-9/1. Tostado, 23 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Para que tenga lugar la confesional y reconocimiento de documental por parte del demandado, fijase nueva fecha de audiencia para el día 30.08.2022 a las 11:00 hs., a los fines de la notificación a la publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (Jueza) - Marcela A. Barrera (Secretaria). \$ 33 481973 Abr. 4 Abr. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurion Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria. \$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, en los autos: VALDEZ, CRISTIAN MIGUEL c/RACCA, ANDRES OSCAR y Otros s/Laboral - CUIJ: 21-26261344-2, cítese y emplácese por edictos (Que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación) a los codemandados herederos y/o legatarios del Sr. Oscar Hugo Racca, D.N.I. N° 6.299.042, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (cgr. Art. 45 C.P.L.). Dr. Pasero, Secretario. S/C 481978 Ago. 4 Ago. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados SCHMIDT, ELEUTERIO c/BAZAN, ROMUALDO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26139491-7, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: San Cristóbal, 21 de Junio de 2022. Agréguese y téngase presente. Previo a todo, téngase por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva -tramite juicio ordinario- contra Romualdo Bazán, Julia Garnica y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a Romualdo Bazán, Julia Garnica y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia De Santa Fe y Municipalidad de San Cristóbal para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del C.C y C, con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, ordenase la anotación de litis del inmueble inscripto al T035 F° 128 N° 6773. Tómese razón de la medida en el Registro Gral. de la Propiedad. A sus efectos ofíciase Notifíquese. Firmado. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 5 de julio de 2022.

\$ 115,50 482084 Ago. 04 Ago. 08

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 01 de Diciembre de 2021 por la Dra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados DAJ, JORGE FABIÁN s/Concurso preventivo; Expte. 804 Año 2008, CUIJ N° 21-26128380-5, se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviene en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Carlos Julio Amut con domicilio en calle Urquiza 750 de la ciudad de San Cristóbal. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL (cinco días). Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher— Juez; Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria. El presente no tributa previo pago en virtud del 3° Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.

S/C 482085 Ago. 04 Ago. 08

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. y otros c/IRIARTE, ZACARIAS s/Apremio; CUIJ N° 21-23045251-9, ha dictado la siguiente providencia: VERA, 09 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra Iriarte, Zacarias, DNI N° 7.649.398, con domicilio donde se indicó, hasta que la parte actora perciba íntegramente: 1) el capital correspondiente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., más una tasa de interés mensual equivalente a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A.-30 días) según pública el Banco de la Nación Argentina (conforme Acta Acuerdo N° 05/19 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista), desde que dicha suma es debida y hasta su efectivo pago. Y 2) el capital reclamado por los letrados intervinientes o lo que en más o en menos pudiera resultar del equivalente en unidades JUS establecidas como arancel profesional en el auto regulatorio que se ejecuta, con más los intereses desde la mora hasta su efectivo pago conforme la tasa establecida en el considerando de este pronunciamiento, con más el 13% de aportes de ley sobre el importe regulatorio que resulte. Costas a la vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Dra. Margarita Analía Savant –Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro –Jueza. Vera, 23 de Junio de 2022.

\$ 60 481968 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ, STELLA MARIS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 154/2.016, CUIJ N° 21-25212746-9, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Vera, 16 de Mayo de 2016. Por presentados, domiciliados, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, deseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Stella Maris González, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho con apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada, agregándose fotocopias en autos. Por efectuadas reservas. Trábase la Inhibición General de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 37.235,26 con más la de \$ 11.170,58 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, autorizándose a los peticionantes y/o Dres. Emiliano Marcelo Ruiz y/o Eliana Natalí Armendia y/o Sres. Juan Pablo Penon y/o Ivana Pratto a intervenir en su diligenciamientos con facultades de ley. Por conferidas autorizaciones. A lo demás, téngase presente. Notifiquen los empleados Amarilla, Pérez, Juncos y/o Dayer. Notifíquese. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro –Jueza. Dra. Margarita Savant –Secretaria. Otro Decreto: Vera, 09 de Marzo de 2022. Agréguese cédula diligenciada e informada acompañada. Conforme lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puestas del Juzgado a los fines de poder notificar a la demandada. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Margarita Savant –Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro –Jueza. Vera, 09 de Mayo de 2022.

\$ 60 481966 Ago. 04 Ago. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-23697755-9, MANSILLA, Héctor David c/ FUHR, Enrique s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", cítese a los herederos o derecho habientes por edictos a fin de que toman intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimiento de ley (Arts. 47, 67 Y 73 del CPCCSF). Expediente tramitado por la Dra. Nadia N. Rosales. Fdo: M. Victoria Trossero - Secretaria. Lucas, Marin- Juez, Rafaela, 26 de Mayo de 2022.

\$ 50 481887 Ago. 4 Ago. 10

El Juzgado de Primera instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Juez a Cargo, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; FONTANINI SILVIO c/DIAZI RAUL LUCIO s/Apremio; 1091/2014, se notifica al demandado Díaz Raúl Lucio (DNI N°: 8.706.970) de la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Abril de 2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 89, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 4, 6, 7 inc. 2)-b) y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 39.067,47 equivalente a 3,78 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCN, lo que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 9799. Formulense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 23/05/2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 27/04/2022 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, 23 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 82 482021 Ago. 04 Ago. 08

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR BIAZONI NORMA INES c/CASTERCAM SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-24878020-4/2), se cita al Sr. Horacio Schlie para que se apersono por ante el Juzgado de referencia, el día 24 de Agosto de 2022 a las 08:00 hs., a los fines de celebración de audiencia de reconocimiento de documental. Asimismo, SE CITA al gerente y/o representante legal de Castercam S.R.L. para que se apersono por ante el Juzgado de referencia, el día 24 de agosto de 2022 a las 08:30 hs., a los fines de celebración de audiencia confesional. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: Reconquista, 22 de Junio de 2022. (...) Para que tenga lugar el Reconocimiento de Documental por parte del Sr. Horacio Schlie, fijase nueva audiencia el día 24 de agosto de 2022 a las 08:00 hs; y para que tenga lugar la confesional del representante legal de Castercam S.R.L., señálase el 24 de agosto de 2022 a las 08:30 hs, ambos ante este Juzgado. Cíteselos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. A tal efecto, publíquese edictos por el término de ley. Y notifique por cédula al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Juan Manuel Bocco, secretario.

\$ 300 481976 Ago. 04 Ago. 08

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DANTE TANINO HOGAR SA c/MARTINEZ LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25021161-6) notifica a Martínez Luis Alberto, DNI N° 12.181.066 la siguiente sentencia: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Luis Alberto Martínez hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, gastos y costas. Regular honorarios oportuna-mente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. José Boaglio –Secretario, Dr. José M. Zarza -juez. Reconquista, 08 de Julio de 2022.

\$ 60 481969 Ago. 04 Ago. 08

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAS

FE DE ERRATAS

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Edicto venta con sobre cerrado con mejoramiento de ofertas por la martillera Mariel Sandra Devalle. Día 10-08-2022, por orden del Juzgado de 1ª Inst. Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, en autos: TORRES FABIAN HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01277088-7.

Dice: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la Presentación de los Sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Debe decir: Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Fdo. Dra. Lorena González, Secretaria. Juzgado de. Rosario 02 de julio de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 482397 Ago. 05 Ago. 11

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Secretaría N° 2 de Rosario, en autos caratulados: "GARIULO, SILVIA ANA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ. N° 21-11862915, el 4 de febrero de 2022, se declara la rebeldía de los HEREDEROS del Sr. Juan Francisco Ruggiero (D.N.I. 6.019.395) atento no haber comparecido a estar a derecho por el término de ley pese a encontrarse debidamente notificados. FIRMADO: Dr. Mariano H. Novelli, secretario/ Dr. Horacio Allende Rubino, Juez. Secretaría, Rosario, 17 de febrero de 2022.

§ 35 480995 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Secretaría N° 2 de Rosario, en autos caratulados: "VEGA, RICARDO GERMAN c/ Ocampo, Pablo Omar s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ. N° 21-11881908-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 28 de Abril de 2022. Atento que el demandado DIONICIO ARMANDO BENAVIDES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, Notifíquese por edictos. FIRMADO: DR. Cristian Bitetti, Secretario. Dr. Bonomelli, Juez, secretaria, Rosario, 17 de Mayo de 2022.

§ 35 480994 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos caratulados: BARRIA, MARIO ANDRES c/BATIJA, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/ DANOS Y PERJUICIOS Expte, CUIJ N° 21-11882789-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Mayo de 2022, atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Batija, Maria Virginia a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL, por el termino de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro, secretario Dra. Luciana Paula Martínez, Juez, secretaria, Rosario 24 de Mayo de 2022.

§ 35 480993 Ago. 8 Ago. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, a cargo del Juez: Dr. Mauro Raúl Bonato, Secretaria: Dra. Mariana Maulión, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO G c/ VILCHES CLAUDIA ALEJANDRA s/ Juicio ejecutivo, CUIJ 21-02846873-0, se ha dictado lo siguiente: Tomo: 149 Folio 311 Resolución 1383, Rosario, 9/11/2021. Y vistos, Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada a fs. 53, por la suma de \$ 56.815,12. Regular los honorarios profesionales de la Dra. CARLA R. EXPOSITO, en la suma de \$ 12.838,90 (equivalente a 1,50 jus, mas aportes de ley e I.V.A en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Maulión, secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez, Conforme a lo Normado por el Art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL.

§ 33 480988 Ago. 8 Ago 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Ceraldi C.I. 421,703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos Caratulados: DE BONIS DONATO ANTONIO Y OTROS s/ Sucesión, (CUIJ N° 21-01662620-9) Fdo. Dra. Melisa A. Lobay. Pro Secretaria, Rosario, 03 de Agosto de 2022.

§ 45 Ago. 8

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. SYLVIA ARAMBERRI, Secretaría a cargo de la Suscripta, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VILLALBA GASTON S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE N° 21651/2021, cita y emplaza al Sr. GASTON VILLALBA, DNI N° 35.644.486, para que, en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente EDICTO, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcribe decreto: Rosario, 16 de diciembre de 2021.- AV Téngase a la compareciente por presentada, con patrocinio letrado, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado y acreditado a mérito al poder general para pleitos que en copia certificada se acompaña y se incorpora digitalmente. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la boleta de aportes, el comprobante de pago de la Tasa de Justicia y las copias de la documental que se adjuntan y se incorporan digitalmente. Por iniciada demanda contra el Sr. GASTON VILLALBA, con domicilio en calle Pasaje Pecan nro. 7823 PB de esta ciudad. Imprímase al presente el trámite correspondiente al juicio ordinario. Córrase traslado de la demanda, con copias de ley, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59, cc y 330 del CPCCN). A la prueba ofrecida: téngase presente para su oportunidad. Hágase saber a la presentante que deberá acompañar la totalidad de la documental original fundante de la demanda a los fines de su reserva en Secretaría. A la medida cautelar solicitada. No ha lugar, atento lo dispuesto por los art. 209 y 228 del C.P.C.C.N. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese en legal forma.- Dra. Sylvia Aramberrí Juez

Federal" "Rosario, 23 de junio de 2022.- AV Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese al demandado por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la localidad del último domicilio del citado. SYLVIA RAQUEL ARAMBERRI, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA" ROSARIO, 07 de julio de 2022.- Publíquese por dos (2) días. María Candelaria Roibon, Secretaria.-

§ 40 482537 Ago. 08 Ago. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario (SF), por el presente hace saber que en autos caratulados: "BASSO, MASSIMO ANGELO c/ BASSO, DIEGO JESUS s/ Sumaria Información" - C.U.I.J. N° 21-11393283-7, ha ordenado se cite, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de que quien se considere con interés pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación al pedido de cambio de apellido de Massimo Angelo Basso, D.N.I. N° 45.505.573, adoptando su apellido materno Berretoni. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. 31 de mayo de 2022.

§ 45 478759 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAYARDI, JORGE ENRIQUE (D.N.I. 5.971.150), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAYARDI, JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958215-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR BAZAN LE 5.969.865 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAZAN, HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957455-0) . Fdo.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME BLANKLEIDER CI 161.299 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANKLEIDER, JAIME S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957816-5) . Fdo.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DEGANI (L.E. 4.574.491), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEGANI, JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02958166-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE DANIEL DOMINGO RIVELLO D.N.I. 8.344.527 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVELLO, DANTE DANIEL DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956052-5) . Fdo.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO MIGUEL BOLOGNESE D.N.I. 6.131.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLOGNESE, HUGO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957040-7) . Fdo.

§ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCUCCI, DIEGO LUJAN (D.N.I. 21.619.070), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCUCCI, DIEGO LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950411-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario y en autos "MORICONI, OMAR ELIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957738-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don OMAR ELIO MORICONI (DNI 14.494.875) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos por un día. Rosario, 5 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA NAVARRO D.N.I. 6.071.542 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957165-9) . Fdo.

§ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALO ANGEL MIRANDA D.N.I. 4.619.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, GONZALO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957445-3) . Fdo.

§ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PHILIPP, RICARDO FRANCISCO (D.N.I. 6.061.936), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PHILIPP, RICARDO FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957141-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FONZO FILOMENA GIOVINA (DNI 1.781.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONZO, FILOMENA GIOVINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957991-9) . Fdo.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR CARDOZO (D.N.I. 12.520.717), por un día a los fines de comparecer a estar derecho por el término de ley y resolver la revocatoria articulada por cargo n° 56140/22 contra providencia de fecha 06-05-22. Autos caratulados: "CARDOZO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952226-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Ag. 08

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos: "SALZGEBER, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202519-6", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALZGEBER, RICARDO ALBERTO DNI 11.921.431, fallecido el 31/10/2013, con último domicilio en LAS COLONIAS 721, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial . Fdo. Natalia Carinelli Abogada – Secretaria

§ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MIGUEL MELANO D.N.I. 6.042.807 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MELANO, RAUL MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955764-8) . Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILDA ELISA MEDINA D.N.I. 4.279.211 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, ILDA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02956659-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ANIBAL MARTINEZ (D.N.I. 10.142.744), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ANDRES ANIBAL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957128-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL GILL (D.N.I. 6.129.197), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GILL, LUIS ANGEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02956977-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Susana Champier (DNI 4.578.093) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAMPIER, MARIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02957567-0.-

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario y en autos "LABASSE, MABEL CLAUDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02956517-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MABEL CLAUDIA LABASSE (DNI 23.061.739) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario y en autos "VARGAS, ARTEMIO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957817-3 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ARTEMIO VARGAS (DNI 7.501.136) y por la causante doña RITA SANZ (DNI 4.227.958) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de agosto de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos "GREZ LEIVA, JUAN ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957475-5 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JUAN ERNESTO GREZ LEIVA (DNI 92.643.460) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de agosto de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN MASSEI (D.N.I.. 5.759.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASSEI, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION TESTAMENTARIA – 21-02953380-3". Rosario.

§ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE BREGANNI (D.N.I.. 13.174.487) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BREGANNI, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950956-2". Rosario.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos "GREZ LEIVA, JUAN ERNESTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957475-5 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JUAN ERNESTO GREZ LEIVA (DNI 92.643.460) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de agosto de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario y en autos "VARGAS, ARTEMIO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957817-3 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ARTEMIO VARGAS (DNI 7.501.136) y por la causante doña RITA SANZ (DNI 4.227.958) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de agosto de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario y en autos "LABASSE, MABEL CLAUDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02956517-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MABEL CLAUDIA LABASSE (DNI 23.061.739) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARTOLA ALBERTI LC 1.092.521 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERTI, BARTOLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02921520-8)

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO LUIS BORDACHAR D.N.I. 6.068.886 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORDACHAR, HUGO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954028-1)

§ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FURNERI, IVAN DAVID D.N.I. 22.889.528 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURNERI, IVAN DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02948535-3 Fdo. Secretaria. Rosario, junio de 2022.-

§ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO CESAR AMEZAGA, D.N.I.6.071.455 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMEZAGA, HORACIO CESAR S/ SUCESORIO 21-02954121-0".
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DINO LOMBARDI CI 571.059 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, DINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02931172-9).
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIA LOMBARDI D.N.I. 94.017.436 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, NATALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02931169-9).
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOLI MARIA MANCINI (D.N.I.. 1.510.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANCINI, LOLI MARIA S/ SUCESORIO - 21-02958702-4" . Rosario, -
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA RUFINA ASEF (D.N.I.. 6.246.260) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ASEF, MARIA RUFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958186-7" . Rosario
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PILAR DOLORES CALDERON (D.N.I.. 0.581.958), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CALDERON, PILAR DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958187-5" . Rosario, -
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUIS GIORDANA (D.N.I.. 11.125.927), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIORDANA, HECTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956875-5" .Rosario, -
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON MIGUEL RIVERO (D.N.I. 16.707.309), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, RAMON MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958247-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA DELEVA (D.N.I.. 5.530.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELEVA, ANGELICA S/SUCESORIO 21-02955757-5" . Rosario,
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JULIO BASSI (D.N.I.. 13.788.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSI, RICARDO JULIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944070-8" . Rosario,
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR CARDOZO (D.N.I. 12.520.717), por un día a los fines de comparecer a estar derecho por el término de ley y resolver la revocatoria articulada por cargo n° 56140/22 contra providencia de fecha 06-05-22. Autos caratulados: "CARDOZO, JORGE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952226-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "TANONI MARTA ELIDA s/Sucesiones -Insc. Tardías-Su-marias-voluntarias", C.U.I.J. 21-26421302-6 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo

de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaría del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña Marta Elida Tanoni, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Fdo. Secretario Dr. Dario Loto.- Firmat, de Julio de 2022.
\$ 45 Ago. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Jorge Cesar Kvietkauskas, DNI 13.491.447, por un día, para que la acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KVIETKAUSKAS RICARDO JORGE CESAR S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26420793-9.
\$ 45 Ago. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO FARICELLI DNI NRO. 6.164.188 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FARICELLI ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25859842-0) Casilda, 03/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRAZIOSI CARLOS ALBERTO DNI NRO- 12.222.895 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GRAZIOSI CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25861900-2) Casilda, 03/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA CELINA BRIGIDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ACOSTA CELINA BRIGIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25858832-8) Casilda, 03/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS POSADA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "POSADA JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861936-3) Casilda, 03/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Ag. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "SANGER MIGUEL DOMINGO SANTIAGO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26028646-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL DOMINGO SANTIAGO SANGER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro – Secretario.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ALICIA ETCHEVERRY, DNI 0251260 y SANTIAGO ARRUEBARRENA, DNI 4246146, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ETCHEVERRY MARIA ALICIA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26028724-6, Año 2022
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de LILIAN RAQUEL FREITAG, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 08

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados BURGALAT ANDREA MARINA c/PEREYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal; CUIJ N° 21-23845458-9 se publica por el término de tres días el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra el siguiente decreto: San Lorenzo, 28/12/21. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Dése la participación que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Previo y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria; Dr. Marcelo E. Escola, Juez. Dra. Virna Celina Peretti, secretaria.

\$ 33 481318 Ago. 08 Ago. 10

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris Bertune (Juez) y Melisa Vanina Peretti (Secretaria), en el expediente caratulado: VEYRA, JOAQUIN HIPOLITO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25441226-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Joaquín Hipólito Veyra, DNI M 6.176.186, CUIT/CUIL 20-06176186-2, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Agosto de 2022. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Ago 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaria), llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. RODRIGUEZ, OLGA MINUE, por diez días, para que comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el boletín oficial y transparente del Tribunal. Todo ello dentro de los autos "RODRIGUEZ OLGA MINUE S/ SUCESORIO" cuij 21-25441220-9. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino Alejandro Marcos (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MANSILLA NEMECIA ODILA (D.N.I 3.466.205), fallecida el 30/06/2018 para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, todo ello dentro de los caratulados "MANSILLA NEMECIA ODILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".

\$ 45 Ago. 08

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GRECCO, ROSA y OTROS s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25655917-7, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de, GRECCO, ROSA y de LAUDANI GAETANO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de 2022. Claudia V. Valoppi, Secretaria.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados AGOSTINI, HORACIO ANIBAL s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25657079-0, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de AGOSTINI, HORACIO ANIBAL, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de junio de 2022. Claudia V. Valoppi, Secretaria.

\$ 45 Ago. 08

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de KISLUK, MARIA ANTONIA, DNI N°3.704.651 y SVEGLIATI, OSCAR EUGENIO DNI N°6.123.237, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (KISLUK, MARIA ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25656112-0).

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª nominación de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NILDA ALICIA CECCHINI, DNI 4.832.918, para que comparezcan dentro de los treinta días a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley (art. 2340 CCC). Autos caratulados "CECCHINI, NILDA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25657389-7. Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MELPIGNANI ELIDA MARIA, DNI: 10.247.396, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CUCCIOLETTA MARIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-25657567-9". Firmado: Dra. Claudia Valoppi; Secretaria.- Villa Constitución, de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ ROSARIO ELEAZAR S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25657682-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROSARIO ELEAZAR RODRIGUEZ por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com.) - SECRETARIA, Villa Constitución, 4 de Agosto de 2.022.-

\$ 45 Ago. 08

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña TOLLI HILDA MARIA DNI 2.970.541 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "TOLLI HILDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (RECONSTRUCCION) 21-24438842-3". Venado Tuerto, 05 de Agosto 2022.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SARIAGA CELIA HAYLEN DNI 2.383.969 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SARIAGA CELIA HAYLEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24617667-9". Venado Tuerto, 05 de Agosto 2022.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SANCHEZ NORMA CRISTINA DNI 13.860.869 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SANCHEZ NORMA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618286-5". Venado Tuerto, 05 de Agosto 2022.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don PALOMIERI LEANDRO GABRIEL DNI 21.898.737 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PALOMIERI LEANDRO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618504-9". Venado Tuerto, 05 de Agosto 2022.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don MELEGATTI ENRIQUE DANIEL DNI 10.821.601 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MELEGATTI ENRIQUE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618558-9". Venado Tuerto, 05 de Agosto 2022.-

\$ 445 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; DR. WALTER BOURNOT, SECRETARIO, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios del Sr. PEDRO LUIS STRAVINSKAS DNI 11.274.581, para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos.- CARATULADOS: "STRAVINSKAS PEDRO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24616170-1.

\$ 45 Ago. 08

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín 631, planta alta, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "OSÉS CECILIA ADELAYDA S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-24618513-9 cita a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CECILIA ADELAYDA OSÉS, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- El presente Edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, Firmado: Dr. A. Walter Bournot (Secretario).

\$ 45 Ago. 08

EDICTOS ANTERIORES**CÁMARA DE APELACIÓN**

La Sala Primera de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, integrada por los Dres. Ariel Carlos Ariza, Ivan Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Escato, en los autos VAZ-

QUEZ, ANTONIA contra MANZORRO JUAN y Otros sobre Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00732737-1, hace saber que ha resultado lo siguiente con relación al recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra la sentencia N° 1187 del 18 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nomination de Rosario: Acuerdo N° 100, Rosario 12 de Mayo de 2022 (T 85 Folio 182) ... Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 1.187 de fecha 18-05-2015 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 3) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y baje (Expte 19/2018, CUIJ N° 21-00732737-1). Firmado: Dres. Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré (Disidencia parcial) Vocales de Cámara. Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 60 482223 Ago. 04 Ago. 08

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados: DELLA CROCHE, CARINA c/TAXI ROSARIO S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04108162-4) que tramitan por ante este Juzgado 1ª Instancia Laboral de la 6ª Nom. de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del co-demandado Benjamín Antonio Basualdo por edictos que se publicará en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts.597 CPC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada mediante escrito cargo N° 27632/21. Dr. Germán A. Battistoni Prosecretario. 26 de Julio de 2022.
S/C 482283 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Laboral N° 8 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. Matías Andrés Ferrer DNI N° 25.982.082, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda con las formalidades y por el término y bajo apercebimientos de ley. Autos LA SEGUNDA ART S.A. c/LUNA MELINA s/Consignación; Expte. N° 173/2022. Rosario. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. 29 de Junio de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.
S/C 482114 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia Laboral N° 8 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores de Diego Fernando Gistas, DNI N° 22.873.883 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, por el término de diez días. Autos: LA SEGUNDA ART S.A. s/Hologación; CUIJ N° 21-23567762-5. Rosario. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez. Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. 25 de Julio de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.
S/C 482113 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Décima Nomination de Rosario, Dra. Paula Calace Vigo, en autos caratulados: MERCADO DE PRODUCTORES SH c/NUÑEZ, VICTOR MIGUEL s/Consignación; Expte. CUIJ N° 21-04191796-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de Junio de 2022. Previo a lo peticionado, publíquense edictos citatorios por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 2340 CCCN, a fin de que dentro de los treinta (30) días comparezcan los herederos del Sr. Víctor Miguel Núñez, DNI N° 23.933.119. Intímese a la Dra. Alejandra Danesi a acompañar boleta colegial en el término de 3 días, bajo apercebimiento de dar noticia al Colegio de Abogados y Cajas Profesionales. Firmado: Dra. Paula Calace Vigo (Jueza) - Dra. Aldana L. Viele (Secretaria). Rosario, 08 de Julio de 2022. Dra. Paula N. Hechem, secretaria.
S/C 482202 Ago. 04 Ago. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar al Sr. Jorge Luis Garay Ford, D.N.I. N° 5.077.872, por tres días, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los veinte días en los Autos caratulados: ARELLANO, MARIA ANGELICA c/GARAY FORD, JORGE LUIS s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10865655-4). Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza; Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.
\$ 40 482184 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nomination de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de julio de 2022. Designe fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio para el día 10 de Agosto de 2022 a las 11:30 hs. Notifíquese por cedula y por edictos. Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 35 482151 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza de tramite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nomination, de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: N° 1971. Rosario, 9 de agosto de 2021. ...Por lo expuesto, conforme normas citadas, y dictamen de la Defensora General N° 2 (art. 103 inc. a CCyC), Resuelvo: Admitir la demanda y en consecuencia: 1º) Fijar cuota alimentaria a favor de Gianella Danisa Bravo Contreras, D.N.I. N° 43.956.109 y a cargo de su padre el Sr. Arnaldo Andrés Fretes, D.N.I. N° 30.167.700 que se conforma del siguiente modo: a) con una cuota mensual equivalente al treinta por ciento (30%) que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes del demandado y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios. Dicha suma

será retenida por la empleadora y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, en la cuenta judicial abierta a la orden de este Tribunal y para estos actuados. Se hace saber a la empleadora que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 40 de dicha norma, y que en caso de no cumplimentar con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 CCC); b) con las sumas que le correspondan percibir al demandado por la beneficiaria en concepto de asignaciones familiares, ayuda escolar y todo otro beneficio. Dicha suma será abonada directamente por la repartición previsional a beneficiaria, o en su caso, retenida por la empleadora y depositada conjuntamente con la cuota alimentaria fijada en el punto inmediato anterior; c) con la inclusión de la hija en la obra social del progenitor, a su cargo. 2º) La falta de pago en término devengará una suma en concepto de interés a ser calculada sobre la base de la tasa activa sumada vigente en el Nuevo Banco de Santa Fe para sus operaciones de descuento de documentos durante el periodo de la demora en favor de la actora. 3º) La cuota alimentaria tiene vigencia retroactiva al periodo julio de 2018. Las eventuales diferencias impagas se cancelarán en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas pagaderas a partir del periodo siguiente al de la notificación del auto que apruebe la planilla que a tal fin se practique, conjuntamente con la cuota alimentaria ordinaria. 4º) Costas al demandado vencido (art. 251 CPCCSF). A los fines regulatorios aclaren las partes a cuánto asciende la cuota alimentaria. 50) A los fines del art. 3 de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada normativa Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Autos caratulados: BRAVO CONTRERAS, IRMA VERONICA c/ FRETES, ARNALDO ANDRES s/Alimentos; CUIJ N° 21-11332158-7. 06 de Julio de 2022.
S/C 482200 Ago. 04 Ago. 08

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, a cargo del doctor Ignacio Aguirre (Juez), Secretaria a cargo de la doctora Valeria Bartolomé (Prosecretaria), del Departamento Judicial de Rosario, sito en la calle Balcarme N° 1651 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados LEONE MARIA FRANCISCA c/ZABALA CARLOS CESAR y otros s/Daños y perjuicios; (Expte N° 323/2011 CUIJ N° 21-0019634-5, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a Carlos Cesar Zabala para que en fecha 19 de septiembre de 2022 a las 11:15 hs, comparezca a absolver posiciones a este Tribunal. Rosario, Santa Fe, Junio de 2022. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 3 482162 Ago. 04 Ago. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nomination de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02924017-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado -Feg Entretenimientos S.A.- por el término y bajo los apercebimientos de ley (art.7. Ley 5.066). Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación Dra. M. Amalia Lantermo Dra. M. Silvia Beduino Secretaria. Dra. Rocci en Suplencia.
S/C 482199 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nomination de Rosario y en autos: LAGO, FERNANDO ROBERTO y Otros c/ROLDAN, MARTA s/Exclusión Hereditaria 21-02955601-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 21/6/2022 Previo, ampliando el decreto del 15/05/2022: Cítese y emplácese a todos los herederos de la demandada Marta Roldan para que comparezcan a estar a derecho, contesten y ofrezcan prueba, dentro del término y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula, de corresponder. Dra. Daniela A. Jaime Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 35 482159 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nomination de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ALBERTO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales, 21-02910042-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Agosto de 2020 Procedase por Secretaria al desglose peticionado, dejándose constancia en autos. Atento el estado de los presentes se decreta: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercebimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.- Dra. Patricia A. Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Rocci En Suplencia.
S/C 482198 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nomination de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SAIDA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales 21-02910073-7 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario 4 de Agosto de 2020. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Rocci En Suplencia.
S/C 482197 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ EL PATO ROSARIO S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02850810-4, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 391 Rosario 28/04/2022 Fallo: Ordenando seguir adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme Código Tributario Municipal y Ordenanza Impositiva vigente, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.) Di-

firiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. (Expte. N° 1319/2015, CUIJ 21-02850810-4) Dra. Daniela A. Jaime. Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482196 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/HEREDIA Y CIA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02926787-9, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder general que acompaña y que deberá certificar, dese la participación que le corresponda. Atento haberse acompañado boleta colegial de inicio con una foliatura anterior, habiéndose refochado la misma, aclare. Por iniciada la presente demanda de Apremio Fiscal en los términos que expresa. Cítese de remate a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de la demanda DRA. Mariana Maulión Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482195 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 15 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SMAB S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02910088-5 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 12 de Febrero de 2019. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría previamente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Mariana Parera. Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482194 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CONNECTED SRL s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 24 de junio de 2016. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a Connected S.R.L. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la suma de \$ con más \$15094,71 en concepto de intereses y costas provisionariamente estimados. Notifíquese por cédula. Dra. Jéssica María Cinalli. Dr. Edgardo Mario Bonomelli. Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 482193 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CONNECTED S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2017 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Desele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Jonathan Pierini. Dra. Susana Gueiler. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482192 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ESTEVEZ, SILVIA SUSANA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-02926804-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Desele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Patricia A. Beade. Dra. Susana Silvana Gueiler. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482191 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CLAUWORD SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-02910091-5 se hace saber que se dicto lo siguiente ROSARIO, 26 de Diciembre de 2018 Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Desele la participación correspondiente. Acompañe boleta colegial en el término de dos días bajo apercibimiento de no proveerse escrito alguno en su instancia. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfme. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Dupliquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Dra. Mónica Klebca Rocci en Suplencia.

S/C 482187 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FLECHA LOG S.A. s/Apremios fiscales municipales; 21-02860756-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2016. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría previamente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482186 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CORDERA, DAVID ANGEL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910066-4, se hace saber que se

dicto lo siguiente Rosario, 28/12/2018. Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 108.007,52 con más la suma de \$ 32.402,25 estimada provisionariamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín M. Crosio, Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rocci en Suplencia.

S/C 482185 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ROKOA SERVICIOS S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02917953-8, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 25/07/2019. Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado, a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Cumplimente el compareciente con las disposiciones de la Ley 10244 bajo apercibimientos de ley. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art.7 Ley 5.066). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$56.908,12 con más el 30% estimado provisionariamente para atender intereses y costas. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, hágase saber y librense los despachos que corresponda. Dra. M. Amalia Lantermo Dra. M. Silvia Beduino - Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 33 482190 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/NAUTIKA S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02910099-0, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 21 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por promovida demanda de Apremio. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula. Dra. María Belén Baclini - Dr. Néstor Osvaldo García - Dra. Rocci, en Suplencia.

S/C 482214 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Juzgado Vacante, Secretaría del Dr. Arturo Audano, notifica al Sr. Muñoz, Juan Ramón, DNI N° 20.904.035, lo ordenado en autos: CFN S.A. c/MUNOZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909710-8): N° 1108. Rosario, 08/05/2019. Y Vistos:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCCSF, por la suma de \$82.866,23 para capital; con más la suma de \$24.859,86 para intereses y costas; librándose el mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec). Dr. Audano, Secretario.

\$ 33 482110 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. María S. Beduino Jueza en Suplencia, notifica al Sr. Medrano, Eliana Beatriz, DNI N° 25.729.581, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDRANO, ELIANA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908407-3): Rosario, Fecha 26/05/2022 - N° 384: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/05/2018) y hasta el día de su efectivo pago mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dra. María S. Beduino, Jueza en Suplencia.

\$ 33 482108 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler Jueza en Suplencia, notifica al Sr. Molina, Carlos Raúl, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, CARLOS RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918687-9): Rosario, Fecha 02/06/2022. Agréguese el edicto que adjunta. No habiendo comparecido el art. demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dra. Susana Gueiler, Jueza en Suplencia.

\$ 33 482107 Ago. 3 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Vallejo, Hugo Orlando, DNI N° 26.884.531, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VALLEJO, HUGO ORLANDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 531/2013 - CUIJ N° 21-01524109-5): N° 421. Rosario, 20/05/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 482106 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Chamorro, María José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAMORRO, MARIA JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943475-9); Rosario, 4 de junio de 2021. Sin perjuicio que deberá acompañar el título ejecutivo para su reserva en Secretaría se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase comparecer sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma de \$ 47.219,40, con más \$ 14.165,82, en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 13 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula acompañada que oportunamente deberá certificar. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado María José Chamorro mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

\$ 33 482105 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/INSAURRALDE JORGE ALBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13913395-9, se ha dictado lo siguiente: N° 527. Rosario, 28/04/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/INSAURRALDE, JORGE ALBERTO s/Juicios ejecutivos; 21-13913395-9, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: (...) Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Insaurralde, Jorge Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 482104 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GOMEZ HORACIO JAVIER s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13912656-1 se ha dictado lo siguiente: N° 526 Rosario, 28/04/2022 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/GOMEZ, HORACIO JAVIER s/Juicios ejecutivos; 21-13912656-1, que se tramita por ante este Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gómez, Horacio Javier y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 482103 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifico al Sr. Martínez, Víctor Hugo, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943448-1); Rosario, 4 de mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Víctor Hugo Martínez no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

\$ 33 482096 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13916639-3, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 05 de Abril de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionario como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario. (Expte. N° 21-13916639-3). Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini - Juez; Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. 06 de Junio de 2022.

\$ 33 482098 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Carelli, Inés Isabel, DNI N° 25.727.754, lo declarado en autos: Rosario, 07 de Diciembre de 2018 Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Carelli, Inés Isabel para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada, auto. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 1895 Rosario 14/12/2018, Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Carelli, Inés Isabel, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. N° 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 40.382,58, con más la suma de \$ 12.114 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 23 de Diciembre de 2019 Emplácese al demandado Carelli, Inés Isabel por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 31 de Mayo de 2022. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

\$ 33 482095 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/THOBOKHOLT CESAR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847885-9 se ha dictado lo siguiente: N° 558. Rosario, 3/5/22. Vistos y Considerando: Los autos caratulados: CONFICRED SA c/THOBOKHOLT CESAR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847885-9 puestas a despacho a fin de aprobar la planilla practicada en autos y regular honorarios al profesional interviniente. Informando verbalmente la Actuaría que la planilla que asciende a la suma de \$ 21.136,17 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina; Resuelvo: 1- Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Diego Blumberg CUIT N° 23-23928446-9 por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 4.722,56 (equivalente a 0,45 JUS) (artículos 7 inc 2 b - y conccs. de la ley 6767), más IVA si correspondiere. 3- Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -Recurso Contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria. Dra. M. Silvia Beduino - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 33 482102 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/AGUIRRE HECTOR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 882/14, se ha dictado lo siguiente: N° 496 Rosario, 23 de mayo de 2022 Y vistos: Los presentes autos CONFICRED S.A. c/AGUIRRE, Héctor s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01325049-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, de los cuales surge: A f. 6, la parte actora, Conficred S.A., por apoderado, entabla demanda ejecutiva contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), tendiente al cobro de la suma de pesos cinco mil setenta y cuatro (\$ 5.074), (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), hasta tanto la parte actora, Conficred S.A., se haga efectivo cobro de la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y uno con 67/100 (\$ 3.141,67), con más los intereses determinados al punto 4 de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (05/05/2013 y 05/11/2013) hasta el efectivo pago y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. María José Casas - Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 482100 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Maidana, Martín Alejandro, DNI N° 26.770.876, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874534-3), N° 407. Rosario, 17/05/2022. Antecedentes: Fundamentos: Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 9.684,12 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la planilla de liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 482112 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PEREZ MAURICIO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02845450-0 se ha dictado lo siguiente: N° 474 Rosario, 03/06/2022 Antecedentes: los autos CONFICRED SA c/PEREZ, MAURICIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02845450-0, de los que resulta que la actora, por apoderado, promovió formal demanda ejecutiva contra Mauricio Pérez tendiente al cobro de la suma de \$ 8.288,5, con más los intereses pactados hasta su efectivo pago y costas (escrito cargo N° 10512/2015). Relató que el instrumento base de la presente acción es un pagaré sin protesto suscrito por el demandado, librado en fecha 7 de junio de 2014 por la suma de \$ 9.042, vencimiento en fecha 5 de julio de 2014, restando impago el saldo reclamado. (...) Fundamentos: (...) Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto Ja actora se haga íntegro cobro del capital

reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al ejecutado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación de la deuda. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Lucas Menossi - Secretario. Dra. Verónica Gottlieb - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. 07 de Junio de 2022.
§ 33 482099 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Espeche, Florencia Soledad, DNI N° 36.004.449, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPECHE, FLORENCIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929895-2); N° 675. ROSARIO, 20/05/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 23.663,44, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez en suplencia, Dra. Patricia Beade (Secretaria). 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 33 482111 Ago. 05 Ago. 09

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulos "Abriata, Claudia Marcela Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02953971-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 664 de fecha 23/4/2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Abriata, DNI 17.519.341, con domicilio en calle Av. Francia Nro. 5680, de Rosario, Pcia. De Santa Fe. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 29 de junio del 2022 a las 10:00hs. 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitan juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 1 7) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente."Fdo. Dr. Marcelo N. Quirga -Juez-, Dra. Lorena A. González -Secretaria-.
S/C 482203 Ago. 4 Ago. 8

La Sra. Jueza en suplencia de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulos: "ROJAS GRISELDA ANALIA s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. CUIJ N° 21-02883241-6, hace saber que se ha dispuesto: "Rosario, de Julio de 2022 ... Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley, publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, por el término de dos días. Fdo.: - Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario de julio de 2022.
S/C 482201 Ago. 4 Ago. 8

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos "NISNIEVICH, TERESA sobre QUIEBRA" (Exp. 21-01135657-2) se ha ordenado la publicación de los presentes edictos a fin de HACER SABER que dentro de los citados autos se ha solicitado el LEVANTAMIENTO DE LA CAUTELAR que pesa sobre la Sra. TERESA ALICIA NISNIEVICH DNI N° 5.988.312 a los fines que por derecho hubiere lugar. conforme se encuentra ordenado en el decreto que se transcribe en lo pertinente " Rosario 30 de junio de 2022.Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de hacer saber que en autos se está solicitando el levantamiento de la cautelar sobre la Sra. Teresa Alicia Nisnievich (DNI N° 5.988.312) en el marco del presente proceso y a los fines que por derecho hubiere lugar. Firmado Dra. Daniela Jaime —Secretaria - Dr. Fabián Bellizia —Juez-(En Suplencia) Secretaria. Rosario,07. de julio de 2022.
S/C 482208 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzg. De 1ra. Inst. Civil y/Comercial - 170 NOM. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. RAUL OSCAR CASANOVA (DNI 13.169.012) a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulos: "BADANO, ROCIO BELEN c/ SANATORIO BRITANICO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS." (CUIJ N° 2102956041). Dra. M. Amalia Lantermo.
Rosario, 25 de Julio de 2022.Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario
§ 40 482220 Ago. 4 Ago. 8

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VALLEJOS MATIAS HERNAN sobre JUICIO EJECUTIVO" Expte: N° 21-02929080-3 hace saber al Sr. Vallejos Matias Hernán: DNI: 29.662.655 que ha sido emplazado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los citados autos.
Rosario, 6 de julio de 2022.
§ 33 482210 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3a. Nominación de Rosario, en los autos caratulos: "QUILICI, GREGORIO EDUARDO C/ HEREDEROS DE CINCUENEGUI, JUAN BAUTISTA s/ ESCRITURACION" Expte. CUIJ 21-02947434-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Julio de 2022. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Informando verbalmente la Actuaria que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido Juan Bautista Cincunegui, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos". Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).Secretaria, de julio de 2022.
§ 35 482145 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ IANNOTTI, MARCELO FABIAN s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 21-02935354-6, se hace saber al Sr. Marcelo Fabián Iannotti que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 23-06-2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Secretaria, 29 de julio de 2022.Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
§ 35 482133 Ago. 4 Ago. 8

BERNAL MARCELO ALEJANDRO c/ DE BONIS FRANCIS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02938499-9 Juzgado De Primera Instancia de Circuito N° 4 De Rosario. Rosario, 29 de Marzo de 2021 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Por recibidos. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previo a todo, cumplimentese con lo ordenado mediante decreto de fecha 8 de Febrero de 2021 (fs. 9) respecto del punto 1), 2), 3), 5) y 7). Asimismo: 1) Oficiase a la Municipalidad de Roldán, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 2) Oficiase a la Municipalidad de Roldán para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del terreno. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Descripción del inmueble objeto del pleito: lote de terreno situado en la localidad de Roldán, Dpto. San Lorenzo de esta Pcia, el cual según plano N° 57.33111969, se describe en mayor área: se designa como lote números del 1 al 82 y unidos como se encuentran forman una sola fracción, designada como fracción II, compuesto de 242,88 mts de frente al sur, por donde linda calle publica en medio con la fracción III del mismo plano, 436,54 mts. En el costado este por donde linda con una calle que es prolongación hacia el sur de la calle Mitre de la localidad de Roldán, que las separa de las fracciones IV y V del mismo plano citado, 315,16 mts. En el costado oeste por donde linda con una calle que es prolongación hacia el sur de la calle González del Pueblo Roldán, que lo separa de una propiedad de Don Domingo Mateo y el costado norte está formado por una línea quebrada de tres tramos que partiendo el primero de ellos del extremo norte de la línea del costado oeste y con dirección hacia el este, mide 148,30mts. A partir de cuyo extremo de 120 mts lindando por estos dos tramos con propiedad de Damiani y Pujol, del extremo Norte de esta línea y con dirección hacia el este parte el tercer tramo de 94,25 mts. Que al unirse con el extremo norte de la línea del costado este cierra la figura lindando por este último tramo con la fracción c. del mismo plano citado. La Figura así descripta encierra una superficie total de 8 hs. 81 as 10 cas4dm2.- Según dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 205, folio 404, Nro. 148098 de fecha 03/10/77.

§ 150 482139 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: "IPOTENESI, MAXIMILIANO Y OTROS c/ BOMBRINI, PIERINA s/ USUCAPION" Expte. CUIJ 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 25617 n° 72238/9, Departamento Rosario, descripto como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario n° 16-03-01 216543/0001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los 102,54 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA:12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este A11:10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE=7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m2. b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario n° 16-03-01216543/0002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano, arriba descripto; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G11:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PH, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero 11:4,74 m, formando con el lado Gil un ángulo de 9°124'34"; desde el punto 1 hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JE=7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m2. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).Secretaria, 28 de julio de 2022.Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
§ 100 482138 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos LUBRANI, PEDRO c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras diligencias; 21-12637166-4 juzg. de 1ª instancia de circuito N° 3, cita y emplaza a estar a derecho a La Inmobiliaria Del Litoral SCA y Sr. Luis María Cantore Ongay y administradores socios colectivos Sres. Jorge Andrés Mateo Calcaigino y José Scaglione, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen a despacho para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Rosario, 06/2022. Dra. Claudia Ragonese (Jueza en Suplencia), Dra. María Luz Mure (Prosecretaria).

§ 55 482134 Ago. 04 Ago. 08

Rosario, 06 de Agosto de 2021. Atento que los sucesores del actor CARRIÓN LOZADA JOSÉ ROBERTO, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de edictos conforme cargo N° 20718/20 y cédula conforme cargo N° 17561/21, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárenlos rebeldes Y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fecho, vuelvan los autos a la fines de la designación de audiencia para sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre.

§ 35 482164 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Rodas Antonio, D.N.I. N° 22.192.516, por el término de ley conforme a lo dispuesto por el art. 47 CPCC. Autos caratulados: RODAS, ANTONIO c/DUARTE, NORA EVA s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12613605-3. Fdo. Dr. Cossari (Juez), Dra. Almará (Secretaria), Rosario, junio de 2022.

§ 35 482165 Ago. 04 Ago. 08

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Primera nominación de Rosario, en los autos caratulados GRANJA SOLES SRL c/ECHESORTU Y CASAS S.A. Y otros s/Otras diligencias; 21-12626721-2 ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de junio de 2022. Informándose que la parte emplazada Echesortu y Casas S.A. no ha comparecido a estar a Derecho, declárenla rebelde. Sigua el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fírme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la acturaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Elisabet Felippetti, prosecretaria; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 28 de Junio de 2022.

§ 35 482163 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos CASTRO PEDRO ZENON c/GIARDINA MARIA y otros s/Tercera excluyente, CUIJ N° 21-00808803-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 27 de Junio de 2022. [...] No habiendo comparecido los herederos de la demandada María Luisa Giardina a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs.497) y vencido el término para hacerlo, declárenlos rebeldes [...]. Firmado por la Dra. Marianela Godoy (Secretaria), y por la Dra. Mónica Kleibar (Jueza). Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 40 482126 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario en autos FAJARDO, MONICA ALEJANDRA c/PROA 20 SRL s/Prescripción adquisitiva; 21-02879307-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 09 de Octubre de 2017 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de los poderes especial acompañados. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Funes y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación litigiosa del objeto de la presente demanda. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá inutilizar la constancia del sellado repuesto o a reponer en autos, con su sello o de su puño y letra (art. 295 Código Fiscal).

§ 35 482167 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: MOREYRA RUBEN ANTONIO c/DIAZ ERNESTO DEMETRIO y otro s/Daños y perjuicios; -21-01474328-3- (1219/2006), se dispuso por decreto de fecha 23/11/2021 citar por edictos a los herederos del codemandado Sr. Carlos Alberto Gorri (L.E. 4.698.954) conformidad al art. 597 CPC SF. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 35 482149 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: ALEGRE, NATANAEL ELIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ, 21-02945287-0, por auto N° 645 de fecha 25 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedi-

dos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 4 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Diego E. Brancatto, con domicilio en calle Sarmiento N° 819 Piso 6 Oficina 14 de la localidad esta ciudad con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme. Art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 481924 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Belliza -Juez en suplencia-, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: ALONSO, JOSE DANIEL s/Pedido de quiebra - 21-02944212-3 (222/2021), por Sentencia N° 533 de fecha 22/06/2022, se ha declarado la quiebra de José Daniel Alonso, DNI 14.510.506, con domicilio real en calle Alberdi N° 1143 de la localidad de Pérez, Pcia. Santa Fe. Que se fijó el día 04/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 16/11/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 30/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Gustavo Narvaez, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1433, 1° piso, oficina "A" de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30hs.- Dra. María E. Sapei, Secretaria.

S/C 481927 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en los autos: "MESSINA MARIO VICENTE s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/2022, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARIO VICENTE MESSINA, DNI N° DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2do. "A", ambos de la ciudad de Rosario; y mediante auto Nro. 900 de fecha 05/07/2022 se han prorrogado las fechas fijadas por auto Nro. 638, fijándose las siguientes fechas: 1) El día 30 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA ELENA CASELLA con domicilio en calle Arroyito N° 959, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 13 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 29 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 16 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Secretaria, 25 de julio de 2022. Dra. María Amalia Lantermo, secretaria.

§ 165 482029 Ago. 3 Ago. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA", CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - hoy QUIEBRA" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas, se ha dispuesto que con la intervención del martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT 20-12004243-3, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alamedado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Oran, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" o "Pozo La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 - Oran. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644." Inscripto en la MATRICULA N° 14-645 RURAL.- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dolar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital www.cronista.com, con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Per-

sona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de US\$5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en www.cronista.com, realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaría del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a US\$5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sustanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatario, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la cláusula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs (Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1º Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G.; y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).-

S/C 482036 Ag. 3 Ag. 9

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial — N° 2 de San Lorenzo y en autos caratulados: IBÁÑEZ GONZALO c/RAMIREZ DAZA ROBERTO y OTROS s/Apremio por cobro de honorarios (CUIJ 21-2544071-3), se hace saber que se dictó lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Junio de 2022 Venidos los autos: PANTOJA DEYSI s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25384845-3, se unen los mismos por cuerda floja a los presentes caratulados. Atento no haberse dictado declaratoria de herederos en el expediente mencionado y lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC citese y emplácese a los herederos de Deysi Pantoja, para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por edictos que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de su publicación (Art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de nombrar un curador que asuma su defensa. Asimismo, y existiendo una persona que compareció dentro del expediente sucesorio invocando derechos hereditarios, notifíquese a la misma. Sra. Rosa Raquel Ramirez con domicilio en calle Colon 1035 de San Lorenzo, la presente citación y emplazamiento por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y únicamente en caso afirmativo en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en el cédula. Fdo Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Deysi Pantoja, D.N.I. N° 92.066.827, a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 70 482168 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Miguel Angel Alvarez (D.N.I. N° 12.115.093), bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos caratulados: SUMOLER S.R.L. c/ALVAREZ MIGUEL ANGEL s/Demanda Ejecutiva, 21-25440507-5. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 35 482166 Ago. 5 Ago. 9

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Señor de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: GAYOZO GUSTAVO DANIEL s/Propia quiebra: CUIJ: 21-25580874-2. Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo (CUIJ: 20-27124587-5) Matrícula 02093-F-0105 remate el día 29 de Agosto de 2022 a las 13:15 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar de los siguientes automotores: 1) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D**C180—01126032, chasis Iveco N° 8ATM1NFH0EX089571. Dominio: NEB-939. Año: 2013. - Saldrá a la venta con la base de \$4.126.200. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019- orden Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 31612012-Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700.- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058 - N° 3493 el 08/10/2019 - orden este Juzgado y en estos autos. 2) Marca Mercedes Benz, tipo Tractor de carretera, modelo 759-1-S-1634, motor Mercedes Benz N° 457914U0907131, chasis Mercedes Benz N° 9BM695053813575472. Dominio: GZZ-137. Año: 2008. - Saldrá a la venta con la base de \$3.501.400. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019 -orden Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 316/2012- Oficio N° 717- Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700.- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019-orden este Juzgado y en estos autos. 3) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D*6033564*, chasis Iveco N° *8ATM1NFH0AX071229* Dominio: IYZ-881. Año: 2010. - Saldrá a la venta con la base de \$3.588.000. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S. C/ otros S/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700.-Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058-N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. En el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, conforme las actas de constataciones obrantes en autos.- En todos los casos, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogenita base. En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), en efectivo, en concepto de seña. En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la subasta y consecuente intimación, mediante depósito en cuenta judicial N° 26550/04 - CBU: 330-002519 3000000265504/9 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada la subasta se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y -eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. A lo expuesto precedentemente, deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará en un término de 2 días hábiles por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Elio, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A° 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo, hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado con posterioridad al auto declarativo de quiebra (01/07/2019), todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL - sin cargo- y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 496 CPCC. Exhibición: los días 25 y 26 de Agosto de 2022 en el horario de 15:30hs a 16:30hs en calle Silvestre Begnis N° 1500 - Parque Industrial de esta localidad. Publicidad adicional: Diario El Fiscal y/o Diario La Capital, Volantes. Títulos de los Autores agregados a autos. Más informes al Martillero - Te: 3400 66-2927 - 341-533 - Secretaría, Villa Constitución de Julio de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Danino Secretario.

S/C 481962 Ago 3 Ago. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados SÍNDICO EN FADECYP SAIC quiebra c/CIBEC S.A. y otros s/Demanda Ordinaria de Extensión de Quiebra; Expte. N° 053/2000 expediente CUIJ N° 21-25968367-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro se ha dispuesto publicar edicto judicial citando por plazo de ley y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos actuados a quienes resulten ser herederos y/o sucesores y/o legatarios mortis causa del codemandado Enrique Alberto Lucena DN/ILE N° 6.167.085. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Cañada de Gómez, 28 de Julio de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 482020 Ago. 03 Ago. 09

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro